

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6039  
EDICION DE 22 PAGINAS

VIERNES, DICIEMBRE 18 DE 1959

GOBIERNO

SALTA

Argentina

TARIFA REDUcida  
CONCESION Nro. 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nro. 807688

aparece los días hábiles

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el BOLETIN OFICIAL regis-  
trará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vicegobernador de la Provincia  
**Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y, atrasado dentro del mes . . . . .	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año " . . . . .	"	2.00
" atrasado de más de un año . . . . .	"	4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual . . . . .	\$	20.00
" Trimestral . . . . .	"	40.00
" Semestral . . . . .	"	70.00
" Anual . . . . .	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto  $\frac{1}{4}$  de página . . . . . \$ 31.00
- 2º) De más de un cuarto y hasta media  $\frac{1}{2}$  página . . . . . " 54.00
- 3º) De más de media y hasta 1 página . . . . . " 90.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
Sucesorios .....	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 9132 del 27/10/59.	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Dn. Juan Manuel Perrotto .....	3848
M. de Econ. N° 9552 del 30/10/59.	— Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia y por su Tesorería Gral., liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Pvcia., la suma de \$ 3.055.360.92 m/n de cpl. ....	3848 al 3849
M. de Gob. N° 9578 " "	— Dispónese la transferencia de partidas de diversas Reparticiones pertenecientes a dicho Ministerio .....	3849
M. de Econ. N° 10050 del 3/12/59.	— Déjase cesante a partir del día 3 de Agosto del corriente año, al auxiliar 4° de la Dirección de Arquitectura de la Provincia Dn. Horacio Aramayo .....	3849
" " " " 10053 " "	— Concédese una prórroga de (90) días a partir del 29 de Octubre del cte. año "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo 2°", a favor de la Empresa Constructora Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi .....	3848 al 3850
M. de Gob. N° 10079 del 7/12/59.	— Designase al Sr. Hipólito Sarapura en el cargo de Oficial Ayudante de Policía del Personal Superior de Seguridad y Defensa .....	3850
" " " " 10080 " "	— Déjase sin efecto la designación del Agente Dn. Raúl Marcelo Díaz .....	3850
" " " " 10081 " "	— Acéptase la renuncia del señor Andrés Santos García .....	3850
" " " " 10082 " "	— Déjase sin efecto la suspensión preventiva del agente Dn. Ramón Vicente Cortés ..	3850
" " " " 10083 " "	— Adscribese al Registro Notarial N° 35, a la Escribana Pública Nacional señorita Rina Elvira Cortez .....	3850
" " " " 10084 " "	— Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Salteña de Bochas .....	3850
" " " " 10085 " "	— Suspéndese a varios personal perteneciente a Jefatura de Policía .....	3850 al 3851
M. de A. S. N° 10086 " "	— Apruébase la Resolución N° 727—J de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia ..	3851
" " " " 10087 " "	— Apruébase la Resolución N° 725—J de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia .....	3851
" " " " 10088 " "	— Concédese un subsidio a favor de la Sra. Directora de la Escuela de Ciegos Dña. Corina Lona .....	3851
" " " " 10089 " "	— Designase al doctor Eudoro Morales .....	3851
M. de Econ. N° 10090 " "	— Designase al Sr. Alejandro Tames Aux. 1° de la Dirección Gral. de Agua de Salta ...	3851
" " " " 10091 " "	— Apruébase las planillas confeccionadas por la Dirección de Vialidad de Salta, a favor de Dn. Pedro José Bellomo .....	3852
" " " " 10092 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 9388 del 30/10 ppdo. ....	3852
" " " " 10093 " "	— Apruébase la Resolución N° 295 emanada del Consejo Gral de la Administración General de Aguas .....	3852
" " " " 10094 " "	— Adjudica a la firma CEGELEC de la Capital Federal varios elementos de trabajos con destino a AGAS .....	3852
M. de Gob. N° 10095 " "	— Designase Juez de Paz Propietario de Las Saladas (Dpto. Rosario de la Frontera), a don Francisco Aurelio Naveda .....	3852
M. de A. S. N° 10096 " "	— Designase a la señorita Raquel Lucía Cruz .....	3852 al 3853
M. de Econ. N° 10097 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles .....	3853
" " " " 10098 " "	— Déjase establecido que las reparticiones centralizadas y descentralizadas dependientes de dicho Ministerio, que tengan personal adscrito a otras reparticiones de la Administración, y hasta que entren en vigencia la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1959/60, deberá atender el pago de sus haberes con cargo a las mismas partidas a que se imputaban al 31 de Octubre ppdo. ....	3853
" " " " 10099 " "	— Apruébase el Plan Analítico de Créditos Mínimos para Obras Públicas para el Ejercicio 1959/60, elevado por Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	3853
" " " " 10100 " "	— Decláranse autorizadas las licencias a diverso personal dependiente a dicho Ministerio ..	3853
" " " " 10101 " "	— Declárase autorizada la licencia por razones de estudios, de Dn. Carlos Francisco Flores .....	3853 al 3854
M. de Gob. N° 10102 del 9/12/59.	— Ampliase el Decreto N° 9581 de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia .....	3854
M. de Econ. N° 10103 " "	— Declárese autorizada la licencia con goce de sueldo de Dn. Alejandro Peñaloza ...	3854
" " " " 10104 del 7/12/59.	— Adscribese al Sr. Hugo Larrán, a la Dirección Provincial de Arquitectura .....	3854
" " " " 10105 del 9/12/59.	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos dependiente a dicho Ministerio ..	3854
" " " " 10106 " "	— Concede licencia con goce de sueldo, por razones de estudios a Dn. Carlos Alberto Herrera .....	3854
" " " " 10107 " "	— Incorpora la Ley N° 3484/59, por un importe de \$ 5.000.— .....	3854 al 3855
" " " " 10108 " "	— Incorpora la Ley N° 3575/59, por un importe de \$ 10.000.— .....	3855
" " " " 10109 " "	— Incorpora la Ley N° 3460/59, por un importe de \$ 180.000.— .....	3855
" " " " 10110 " "	— Incorpora la Ley N° 3491/59, por un importe total de \$ 3.600.— .....	3855
" " " " 10111 " "	— Incorpora la Ley N° 3578/59, por la suma de \$ 5.000.— .....	3855

		PAGINAS	
M. de Gob. N°	10114 del 10/12/59.—	Acuerda un subsidio a favor de la Escuela Provincial Nocturna N° 7 .....	3855
M. de Econ. N°	10115 " " —	Promete en venta al Sr. José Adolfo Roldán, con destino a la construcción de su vivienda propia la parcela 25, manzana 121 a, Sección E, Catastro N° 13461 del Departamento Capital .....	3855
" " " "	10116 " " —	Concede licencia con goce de sueldo por razones de estudios a la señorita Victoria Hevelia Pacheco .....	3855 al 3856
" " " "	10117 " " —	Concede licencia con goce de sueldo por razones de estudios a la Srta. Irma Morales .....	3856
" " " "	10118 " " —	Liquida partida a favor de la Municipalidad de Cafayate .....	3856
" " " "	10119 " " —	Acepta renunciaciones de varios personal dependiente a dicho Ministerio .....	3856
" " " "	10120 " " —	Concede anticipo a la Municipalidad de Coronel Moldes .....	3856
" " " "	10121 " " —	Modifica el Art. 3° del Decreto N° 8383/59 .....	3856 al 3857
" " " "	10122 " " —	Rectifica el Decreto N° 8945, en que corresponde ubicar la parcela 21 en la manzana 22 del Pueblo Hipólito Yrigoyen, Dpto. de Orán .....	3857
" " " "	10123 " " —	Acepta la renuncia a los derechos que pudieran corresponderle sobre la parcela fiscal 12 a Dn. Ernesto Balderrama .....	3857
Nl. de A. S. N°	10125 " " —	Concede subsidio a favor de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores .....	3857
" " " "	10126 " " —	Declara vacante el cargo de Aux. Mayor Chófer de la A. Pública, por haber fallecido su titular don Juan Russo Patti .....	3857

**EDICTOS DE MINAS:**

N°	4792 —	Presentado por GERAL WEHMER, Carlos Eduardo; Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Russinyol — Expte. N° 3213—V. ....	3857
N°	4791 —	Presentado por Timoteo Novaro Espinosa por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. — Expte. N° 2.918 .....	3858
N°	5039 —	Solicitado por Ismael Gavenda - Expte. N° 3105 G .....	3858
N°	5036 —	Solicitado por Elina Stella Mendoza - Expediente N° 2944-M. ....	3858
N°	5024 —	Solicitado por Timoteo Novaro Espinosa Expte. N° 2.934-E. ....	3858

**LICITACION PUBLICA:**

N°	5041 —	De Dirección Gral. de Parques Nacionales N° 899 .....	3858
N°	4956 —	Administración General de Aguas - Prov. de tanques metálicos .....	3858

**EDICTOS CITATORIOS:**

N°	5074 —	Solicitado por Cruz Arana de Royano .....	3858 al 3859
N°	5054 —	Solicitado por Robustiano Antonio Manero .....	3859
N°	5053 —	Solicitado por María de los Angeles Manero .....	3859
N°	5052 —	Solicitado por Blanca Florencia Manero .....	3859
N°	5051 —	Solicitado por Jaime Sanchez Parra .....	3859
N°	5048 —	Solicitado por Dolores Pato de Gómez .....	3859
N°	5019 —	s./ por Atilio Cornejo .....	3859

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

N°	5078 —	Por Federico Castanié — Juicio: Dirección General de Rentas vs. Confitería El Galeón .....	3859
----	--------	--	------

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

N°	5080 —	De Luis Tupeli Luna .....	3859
N°	5079 —	De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios .....	3859
N°	5073 —	De Héctor León Mónico .....	3859
N°	5072 —	De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña ó Armella de Lasquera .....	3859
N°	5071 —	De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz .....	3859
N°	5070 —	De María Mónica Sajama de Mercado .....	3859
N°	5068 —	De Aristóbulo Velázquez .....	3859
N°	5059 —	De Leonardo Guzmán .....	3860
N°	5050 —	De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza .....	3860
N°	5049 —	De Roberto Yapura .....	3860
N°	5035 —	De don, Mariano Ramón Cadena .....	3860
N°	5027 —	De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio .....	3860
N°	5013 —	De don José Mercedes Alanís .....	3860
N°	5007 —	De don Angel Pedro Suárez .....	3860
N°	5006 —	De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea .....	3860
N°	5005 —	De Exequiel Villalobos Gutiérrez .....	3860
N°	4986 —	De don Dante Domingo de Giusti .....	3860
N°	4.980 —	De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez .....	3860
N°	4.979 —	De don Luis Segal .....	3860
N°	4974 —	De don Laurencio Aquino .....	3860
N°	4963 —	De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos .....	3860
N°	4958 —	De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez .....	3860
N°	4957 —	De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio de Piorno .....	3860
N°	4930 —	De don Rafael Villagrán .....	3860
N°	4927 —	De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti .....	3860
N°	4897 —	De doña Juana Zurberti de Rizzotti .....	3860
N°	4893 —	De don Luis Zannier .....	3860
N°	4887 —	de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón .....	3860
N°	4881 —	De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco .....	3860
N°	4864 —	De don Avelino Aráoz .....	3860
N°	4857 —	De doña Damiana Celina Jerez de Castro .....	3860
N°	4852 —	De don Ramón Posadas .....	3860
N°	4851 —	De don Pascual Coronel .....	3860
N°	4843 —	De don Nicolás Américo De Fazio .....	3860
N°	4837 —	De doña Prima Oyerson .....	3860
N°	4829 —	De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugara, N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3860
N°	4826 —	De don León Yong ó Loi Choi .....	3860

PAGINAS

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977 — De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó ..... 3860

REMATES JUDICIALES:

Nº 5060 — Por Juso C. Figueroa Cornejo—Juicio: Davalos Luis Alberto vs. Leicar S. A. .... 3860  
 Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. .... 3860  
 Nº 5045 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Convocatoria de Acreedores de don José Resina Nieto ..... 3860  
 Nº 5033 — Por José Martín Rizzo Patrón - juicio. Banco Provincial de Salta vs. Camila Blanc de Meyer ..... 3861  
 Liberio Pedro Martinotti ..... 3861  
 Nº 5021 — Por Ricardo Gudiño—Juicio: Noble Humberto vs. Robredo Jorge A. .... 3861  
 Nº 5010 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A.I.C.F. vs. Arcángelo Sacchet .... 3861  
 Nº 4999 — Por Julio César Herrera - juicio: Alias López Mora y Cía. vs. García de Rearte. Carmen Rosa y Rearte Ramón .. 3861  
 Nº 4993 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz ..... 3861  
 Nº 4950 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Juan José Figueroa vs. Gabriel Torres ..... 3861  
 Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar, Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inm. .... 3861  
 Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella ..... 3861  
 Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga ..... 3861  
 Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavalata Diego Estanislao vs. Sans Navanne José María ..... 3861  
 Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos ..... 3861  
 Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia ... 3861

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 5061 — Juicio—Saicha, José Domingo vs. Jorge Jaime Ruiz ..... 3861  
 Nº 5055 — Juicio—José Domingo Saicha vs. Florentina Morton Pisane de Zegarra ..... 3862

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argentina, Lucia y Luis Bernardo Arias López ..... 3862

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5081 — De la firma "ROMAN" S. R. Ltda. .... 3862  
 Nº 5077 — De la firma "RESTOM HERMANOS" S. R. Ltda. .... 3862

**SECCION AVISOS**

A S A M B L E A S :

Nº 5075 — De Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera, para el día 27 del actual ..... 3862  
 Nº 5065 — De Club Gimnasia y Tiro, para el día 27 del actual ..... 3862  
 Nº 5064 — De Club Atlético 12 de Octubre (Pichanal), para el día 26 del actual ..... 3862  
 Nº 5044 — De Río Bermejo S. A. Agri. e Ind., para el día 10 del actual ..... 3862 al 3863  
 Nº 5042 — De Cooperativa Farmacéutica de Provisión "Güemes" Ltda., para el día 23 del actual ..... 3863  
 Nº 5034 — Tierras y Bosques "Los Andes" S. A., para el día 8 de enero de 1960 ..... 3863

FE DE ERRATA:

De los Decretos Nos. 10.025, 10.026 y 10.036 ..... 3863

A V I S O S :

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... 3863  
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..... 3863

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

DECRETO Nº 9122 —G.  
 Salta, 27 de octubre de 1959.  
 VISTO:

La renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Provincia, y  
**CONSIDERANDO:**

Que dado el carácter, indeclinable de la misma debe ser aceptada, no sin que se deje sentado la labor y capacidad del Jefe renunciante, que ha sido eficaz colaborador del Poder Ejecutivo,  
 Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, don Juan Manuel Perrotto, que tiene el carácter de indeclinable, dandosele las

gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — Encargase interinamente de la Jefatura de Policía, al Señor Fiscal de Gobierno, Doctor Milton Morey.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
 Es copia:  
 René Fernando Soto  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9552 —E.  
 Salta, 30 de octubre de 1959.  
 Expediente Nº 4411/59.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita imputación y liquidación de las inversiones realizadas en Obras Públicas durante el mes de octubre del cte. año,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 3.055.360,92 m/n (Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta Pesos Con 92/100 Moneda Nacional), invertida por la citada repartición en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso, y Fondos Especiales de origen Provincial con imputación a las partidas que se detallan a continuación:

<b>FONDOS PROVINCIALES</b>	
Construc. Hogar Anciano La Merced H-I-I-D-II-1	\$ 3.099.61
Const. Hogar San Vicente de Paul H-I-I-D-II-2	" 43.376.70
Ampliac. Modif. y Ref. Esc. Primarias H-I-I-2-A-I-9	" 330.011.53
Const. Escuela Primaria C. Sta. Rosa H-I-I-2-A-I-19	" 3.000.—

Const. Fefec. y Apliac. Hos- tales vs. H-I-I-4-A-1-10	"	103.576.20
Const. Pabellón Hosp. R. Fron- tera H-I-I-4-A-I-13	"	7.200.—
Const. Sala Prim. Aux. en To- lobón H-I-I-4-A-I-9	"	1.090.—
Const. Refec. y Ampliac. Cen- tros Sanitarios H-I-I-4-A-16	"	121.579.—
Const. Sala Prim. Aux. en Las Lajitas H-I-I-4-A-20	"	8.592.—
Const. Sala Prim. Aux. en A Saravia H-I-I-4-A-24	"	3.135.—
Const. Casas Barrio Ferrovia- rio H-I-I-5-A-II-9	\$	928.469.92
Const. Barrio en Campo Qui- jano H-I-I-5-A-II-16	"	1.576.70
Const. Barrio en La Merced H-I-I-5-A-II-25	"	6.567.42
Const. Barrio Villa Las Ro- sas H-I-I-5-A-II-34	"	149.872.04
Const. Barrio en Rosario de Lerma H-I-I-5-A-II-35	"	18.011.65
Const. Barrio Villa San An- tonio H-I-I-5-A-II-36	"	666.—
Terminación de Barrios H-I- I-5-A-II-37	"	94.854.58
Ampliac. Barrio Villa Las Ro- sas Cap. H-I-I-5-A-38	"	4.720.—
Ampliac. Const. Refec. Merca- dos y Mataderos H-I-I-3-B- I-5	"	45.931.43
Const. Mercado Frogorífico Tar- tagal H-I-II-3-B-I-7	"	1.805.—
Ampliac. y Refec. Comisarías varias H-I-III-6-D-III-3	"	19.407.52
Const. Penados Cárcel Mode- lo H-I-III-6-N-II-1	"	168.348.21
Const. Mod. y Refec. Edificios Públicos H-I-III-10-E-VI-1	"	519.831.23
	\$	2.584.721.74

## FONDOS NACIONALES

Const. Patio Hogar del Niño La Caldera H-I-I-1-D-I-2	\$	2.142.—
Ampliac. Nod. Escuela Prima- ria vs. H-I-I-2-A-I-9	"	118.611.67
Const. Esc. Primaria en Tar- tagal H-I-I-2-A-I-12	"	28131.06
Const. Escuela Primaria en C. Sta. Rosa H-I-I-2-A-I-19	"	15.153.65
Const. Escuela Primaria en El Chamical H-I-I-2-A-I-20	"	20.130.—
Const. Pab. Infecto Contag. en Orán H-I-I-4-A-1-7	"	3.000.—
Const. Refec. y Mod. Hospita- les varios H-I-I-4-A-I-10	"	27.318.10
Const. Nuevo Pab. en R. de la Frontera H-I-I-4-A-I-13	"	6.680.—
Const. Hospital en J. V. Gon- zález H-I-I-4-I-16	"	3.600.—
Const. Hospital en C. Sta. Ro- sa H-I-I-4-A-I-15	"	3.600.—
Const. Estac. Sanitaria en La Viña H-I-I-4-B-I-1	"	6.000.—
Const. Estac. Sanitaria en Mo- linos H-I-I-4-B-I-2	"	7.000.—
Const. Estac. Sanitaria en Gua- chipas H-I-I-4-B-I-3	"	3.000.—
Const. Estac. Sanitaria en El Jardín H-I-I-4-B-I-4	"	8.000.—
Const. Estac. Sanitaria en S. Mazza H-I-I-4-B-I-8	"	107.117.90
Const. Casas Barrio Campo Santo H-I-I-5-A-II-31	"	6.775.98
Préstamos Viviendas Cesión B. N. N. H-I-I-5-A-IV-18	"	51.336.79
Const. Refec. y Ampliac. Hos- terías vs. H-I-I-6-A-I-4	"	4.373.12
Const. Mercado Municipal en Cafayate H-I-II-3-D-I-6	"	3.600.—
Const. Mercado Frigor. en Tartagal H-I-II-3-D-I-7	"	27.200.—
Urbaniz. y cobertura en cana- les H-I-III-5-B-II-1	"	8.871.77
Refec. y Ampliac. Edif. Banco Préstamos H-I-III-9-A-IX-3	"	3.445.53
Const. Modif. y Refec. Edifici-		

cios Públicos H-I-III-10-E- VI-1	"	5.551.61
	\$	470.639.18
RESUMEN		
Total Fondos Provinciales	\$	2.584.721.74
Total Fondos Nacionales	"	470.639.18
Total Comprometido	\$	3.055.360.92

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tense en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI  
Subsecretario de Obras Públicas  
Jefe interino del Despacho  
E ANTONIO DURAN

## DECRETO Nº 9578 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.  
En las presentes actuaciones se solicita  
transferencias de partidas en reparticiones  
correspondientes a Secretaría General de la  
Gobernación y Ministerio de Gobierno, Jus-  
ticia e Instrucción Pública,  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dispónese las transferen-  
cias de partidas de las siguientes reparti-  
ciones:

Anexo E- Inciso I- Item II OTROS GASTOS Principal a) 1.		
Parcial 13	\$	8.560.—
Para reforzar el:		
Parcial 32	\$	8.500.—
ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 102 Anexo E- Inciso III- Item II OTROS GASTOS Principal a) 1.		
Parcial 32	\$	260.—
Para reforzar el:	\$	860.—
Parcial 7		
Orden de Disposición de Fondos Nº 102 Anexo E- Inciso VI- Item II- OTROS GASTOS Principal a) 1.		
Parcial 30	\$	500.—
Para reforzar el:		
Parcial 7-	\$	600.—
Orden de Disposición de Fondos Nº 107 Anexo B- Inciso I- Item 2 OTROS GASTOS Principal a) 1-		
Parcial 1	\$	4.000.—
Para reforzar el:		
Parcial 17	\$	4.000.—
Orden de Disposición de Fondos Nº 102. Anexo B-Inciso III- Item 9 Otros Gastos Principal A 1-		
Parcial 12	\$	550.—
Para reforzar el:		
Parcial 30	\$	550.—
Orden de Disposición de Fondos Nº 114. Anexo D- Inciso III- Item 2- OTROS GASTOS Principal a) 1.		
Parcial 6 "Combusti- bles y Lubricantes,	\$	4.000.—
Parcial 9 "Cons. In- muebles y Obras	\$	4.000.—
Parcial 10 Cons. Ins- talaciones"	\$	4.200.—
	\$	12.200.—
Para reforzar el:		
Parcial 11 "Cons Mo- blaje"	\$	500.—
Parcial 18 Fletes y A- carreos"	\$	1.680.—
Parcial 27 "Limpieza y Desinfec."	\$	10.020.—
	\$	12.200.—

Orden de Disposición de Fondos Nº  
Anexo D- Inciso V- Item 2 OTROS GASTOS  
Principal a) 1.  
Parcial 13 \$ 350.—  
Para reforzar el:

Parcial 27	\$	350.—
Principal b) 1.		
Parcial 13	\$	7.200.—
Para reforzar el:		
Parcial 17	\$	7.200.—
Orden de Disposición de Fondos Nº Partidas todas ésta del Presupuesto Ejerc- cicio 1958 1959.		

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tense en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO Nº 10050.—E.

Salta, 3 de diciembre de 1959.  
Expediente Nº 3117|1959.  
VISTO que el Auxiliar 4º don Horacio Ara-  
mayo afectado a Partidas Globales de la Di-  
rección de Arquitectura de la Provincia, ha  
hecho abandono del servicio, habiendo trans-  
currido con exceso el término establecido por  
el art. 6º del Decreto 3820|58 y atento lo soli-  
citado por la repartición mencionada,  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del  
día 3 de agosto del corriente año, al auxi-  
liar 4º, afectado a Partidas Globales de Di-  
rección de Arquitectura de la Provincia, don  
Horacio Aramayo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tense en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

ES copia:  
E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretario de Obras Públicas

## DECRETO Nº 10053.—E.

Salta, 3 de diciembre de 1959.  
Expediente Nº 4015|1959.  
VISTO lo solicitado por la Empresa Cons-  
tructora Leonardo Laconi y Susana Martorell  
de Laconi, para que se amplíe en noventa  
días el plazo de ejecución de la obra "Am-  
pliación Villa Las Rosas, Grupo Nº 2", en  
mérito de las consideraciones expuestas en  
su presentación de fs. 1; y

## CONSIDERANDO:

Que en estos obrados se ha probado fehacientemente las razones de fuerza mayor que fundamentan la prórroga solicitada, como se acredita con el informe expedido por el Servicio Meteorológico Nacional - Estación Salta.  
Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese una prórroga de  
noventa (90) días, a partir del 29 de octubre  
del corriente año, en el plazo de ejecución de  
la obra "Ampliación Villa Las Rosas, Grupo  
2º", a favor de la Empresa Constructora Leo-  
nardo Laconi y Susana Martorell de Laconi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tense en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:  
E. ANTONIO DURAN, Jefe Interino del Des-  
pacho Subsecretaría de Obras Públicas

## DECRETO Nº 10079.—G.

Salta, 7 de diciembre de 1959.  
Expediente Nº 9078|59.  
Atento a lo solicitado en nota Nº 4136 de  
fecha 30 del mes de noviembre del año en

en curso por Jefatura de Policía de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase al señor Hipólito Sarapura (M. I. N° 3.886.189, Clase 1927), en el cargo de Oficial Ayudante (492) de Policía del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Alberto Montenegro, en carácter de ingreso, a desempeñarse en el Destacamento "Cobres" y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10080.—G.**

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9084/1959.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 4144 de fecha 1º del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el apartado 2) en el artículo 1º del decreto N° 9035 de fecha 20 de octubre del año en curso, mediante el cual se designaba agente (1391) de Jefatura de Policía a don Raúl Marcelo Díaz, en razón de que el causante presentó su renuncia antes de hacerse cargo de su servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10081.—G.**

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9083/1959.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 4148 de fecha 2 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Andrés Santos García, en el cargo de Oficial Inspector (73) de Jefatura de Policía, afectado a la Subcomisaría de "El Jardín" desde el día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10082.—G.**

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9085/1959.

VISTO la nota N° 4145 de fecha 1º de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada mediante el inc. "a", artículo 2º del decreto N° 8899/1959 al Agente de Policía (865) don Ramón Vicente Cortés, afectado a la Comisaría de Fichanal, a partir del día 26 de setiembre del corriente año

y en virtud de haber presentado el testimonio del sobreesimiento definitivo en la causa que se le seguía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10083.—G.**

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 1598/1959.

La Escribana Pública Nacional señorita Rina Elvira Cortes, solicita ser adscripta al Registro Notarial N° 35, del titular Escribano Público Nacional don Carlos Ponce Martínez y a fojas 3, del presente expediente el Colegio de Escribanos de la Provincia informa que puede hacerse lugar a lo solicitado precedentemente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial N° 35, del titular señor Escribano Público Nacional don Carlos Ponce Martínez, a la Escribana Pública Nacional señorita Rina Elvira Cortes (Matrícula N° 52) y de conformidad a lo establecido por Ley N° 1684/49.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10084.—G.**

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 8822/1959.

El Presidente de la Asociación Salteña de Bochas solicita un subsidio en la suma de \$ 8.000.— m/n. para solventar parte de los gastos que originó la realización del Campeonato Provincial en esta ciudad con la intervención de: Metán, Güemes, Orán, Tartagal, Vespucio y Capital y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 vuelta de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio en la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.000.— m/n.) a favor de la Asociación Salteña de Bochas para solventar parte de los gastos que originó la organización del Campeonato provincial realizado en esta ciudad con la intervención de Metán Güemes, Orán Tartagal, Vespucio y Capital.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta efectiva dicha cantidad a favor del señor Esteban Rolando Marchán, Presidente de la Asociación Salteña de Bochas y en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10085.—G.**

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9086/1959.

VISTO las notas Nros. 4147, 4149, 4150 y 4151 del corriente mes, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Suspéndese al personal dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia que a continuación se detalla:

a) Al Agente de Policía (500) don Oscar Flores, afectado a la Guardia de Infantería, 6 (seis) días, por infracción incurrida, al Art. 1162, inc. 3º del Reglamento General de Policía, a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

b) Al Oficial Inspector de Policía (142) don Angel Víctor Heredia, afectado a la Comisaría de Cerrillos, 2 (dos) días con obligación de prestar servicios por infracción cometida al Art. 5º inc. "a" del decreto N° 3820/58, a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

c) Al Agente de Policía (1527) don Oscar Luis Zerpa, afectado a la Comisaría Seccional Primera, 11 (once) días con obligación de prestar servicios por infracción cometida al Art. 5º inc. "b" del decreto N° 3820/58, a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

d) Al Agente de Policía Ferroviaria don Humberto Zoild Flores, 8 (ocho) días por infracción incurrida al Art. 1162 inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía, a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10086.—A.**

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 1548-O-1959 (N° 2521/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 727-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados en la Administración Provincial por don Rigoberto Ontiveros y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 5 de abril de 1959 por expediente D. R. S. 3710;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 8 a 12, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por ley 1041/49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 727-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Rigoberto Ontiveros en la Policía de la Provincia, durante un (1) año, cinco (5) meses y veintidos (22) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 248,26 m/n. (Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Veintiseis Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que co-

responde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

"Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto-ley Nacional N° 9316/46, un (1) año, cinco (5) meses y veintidos (22) días de servicios prestados en la Policía de la Provincia por don Rigoberto Ontiveros, Mat. Ind. N° 3.872.488, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

"Art. 3° — Establecer en \$ 283,73 m/n. (Doscientos Ochenta y Tres Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del carg. art. 20 del Decreto-ley 77/56 y diferencia del cargo art. 20 del Decreto-ley Nacional N° 9316/46.

"Art. 4° — Dejar establecido que la suma de \$ 35,47 m/n. (Treinta y Cinco Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto-ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Rigoberto Ontiveros".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10087.—A.

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 1558-F-1959 (N° 3427/59 y 2397/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 725-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Antonia Ibáñez de Flores en concurrencia con su hija Silvia Celedonia Flores en su carácter de viuda e hija del afiliado Zenobio Florés quien falleció el 23 de mayo de 1959 en el desempeño de su empleo con una antigüedad de 52 años y 5 meses de edad y 21 años, 8 meses y 2 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 8 a 12; a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 30 y 55 a 58 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 y 10 de la Ley 3379/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 725-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor Zenobio Flores en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante nueve (9) años, un (1) mes y nueve (9) días y formular cargos a tal efecto al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de pesos 1.054,84 m/n. (Un Mil Cincuenta y Cuatro Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto-ley 77/56; cargo que deberán cancelar las derechohabientes mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de sus haberes de pensión, una vez acordado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".

"Art. 2° — Acordar a la señora Antonia Ibáñez de Flores, Lib. Cív. N° 1.257.853 en concurrencia con su hija Silvia Celedonia Flores, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de cónyuge supérstite e hija soltera del afiliado fallecido don Zenobio Flores,

con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones de la ley 3372, de \$ 939,65 m/n. (Novecientos Treinta y Nueve Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10088.—A.

Salta, 7 de diciembre de 1959.

VISTO lo dispuesto mediante memorandum N° 52 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro, referente a la concesión de un subsidio por la suma de tres mil quinientos pesos m/n., a favor de la Directora de la Escuela de Ciegos "Corina Lona", destinados a la provisión de pan durante veinte días, para los internados en dicho Establecimiento;

Siendo propósito de las autoridades provinciales conceder su apoyo económico a todas aquellas Entidades que, como la presente, desarrollan obras de beneficencia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio de Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 3.500.— m/n.), a favor de la señora Directora de la Escuela de Ciegos "Corina Lona", de esta ciudad, para que con dicho importe sufrague los gastos de compra de pan durante veinte días, con destino a los internados en dicho Establecimiento.

Art. 2° — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará el importe del subsidio otorgado por el artículo anterior, a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, lo haga efectivo a su beneficiaria, señorita Corina Lona.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal c) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1959/60.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10089.—A.

Salta, 7 de diciembre de 1959.

VISTO las necesidades de servicios; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Jefe de Servicio, Médico Consultor del Hospital Zonal de la localidad de Tartagal, al doctor Eudoro Morales, C. I. N° 1893, en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente prorrogada por Ley N° 3479.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10090.—E.

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 3144/1959.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, propone al señor Alejandro Tames para desempeñar las funciones de Encargado del sistema de riego de Tartagal, en reemplazo del titular que fuera declarado cesante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer como se solicita a los efectos de la normal distribución del agua en la zona mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase al señor Alejandro Tames en el cargo de Auxiliar 1° de la Administración General de Aguas de Salta, para desempeñar el cargo de Encargado del Sistema de Riego de Tartagal, en reemplazo del titular que fuera declarado cesante en su oportunidad con la remuneración mensual de pesos 1.950.— m/n. (Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a partir de la fecha en que tome posesión a su cargo.

Art. 2° — Déjase establecido que previo a iniciarse en sus funciones, el agente designado por el artículo anterior deberá presentar la documentación que establece la Ley respectiva.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**

Subsecretaría de Obras Públicas  
Jefe Interino del Despacho

DECRETO N° 10091.—E.

Salta, 7 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4418/1959.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta, eleva para su liquidación y pago planillas de intereses por mora en el pago de certificados

de obras, correspondientes a la obra "Construcción Camino Tartagal a Santa Victoria p/Tonono - Tramo: Tartagal a Tonono", a favor del contratista Pedro José Bellomo, por la suma de \$ 22.919,13 m/n. y

CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un Ejercicio ya vencido y cerrado el 31 de octubre ppdo. por imperio del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase las planillas de intereses confeccionadas por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista Pedro José Bellomo, por mora en el pago de certificados de obras correspondientes a la obra

"Construcción Camino Tartagal a Santa Victoria p/Tonono - Tramo: Tartagal a Tonono".

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 22.919,13 m/n. a favor del contratista Pedro José Bellomo, por el concepto antes expresado.

Art. 3° — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**

Subsecretaría de Obras Públicas  
Jefe Interino del Despacho

DECRETO N° 10092.—E.

Salta, 7 de diciembre de 1959.  
Expediente N° 1931/1959.  
VISTO que don José D. Moreno, obrero de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, no hizo uso de la licencia acordada mediante Decreto N° 9388 de fecha 30 de octubre ppdo., Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjese sin efecto el Decreto N° 9388 de fecha 30 de octubre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10093.—E.

Salta, 7 de diciembre de 1959.  
Expediente N° 1298/1959.  
Visto la Resolución N° 295 dictada por la Administración Gral. de Aguas de Salta aprobado la documentación de la obra "Ampliación Red Distribuidora de Aguas Corrientes Calle Calixto Gauna entre Libertad y A. Domínguez en General Güemes"; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 295 emanada del Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta con fecha 16 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Declárase obligatoria la financiación de la obra N° 573: "Ampliación Red Distribuidora de Aguas Corriente en Calle Calixto Gauna entre Libertad y A. Domínguez de General Güemes" por parte de los propietarios con fincas con frente a la misma, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° del Decreto N° 413/55.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:  
**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 10.094 —E.

Salta, 7 de diciembre de 1959.  
Expediente N° 3348/1959.  
Visto la Resolución N° 1261 dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta con fecha 18 del corriente que se transcribe a fojas 170 del expediente del rubro y por la que eleva el resultado de la licitación Pública convocada en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 8425 del 9 de setiembre del año en curso, para la provisión de transformadores de distribución y elementos complementarios para las redes de energía eléctrica en las localidades de Rosario de la Frontera, Tartagal y Cafayate y **CONSIDERANDO:** Que como surge del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos para la licitación Pública; Que del cuadro comparativo de precios confeccionado por el Departamento Electromecánico de la mencionada Repartición, se desprende que la propuesta más conveniente, es la formulada por la firma CEGELEC de la Capital Federal, cuya oferta se ajusta a todas las cláusulas y especificaciones del pliego de condiciones que sirvió de base para el llamado a licitación; Que se trata de la adquisición de elementos complementarios cuya adjudicación resulta de imprescindible necesidad para complementar las obras electromecánicas que se vienen ejecutando en las localidades antes mencionadas y dar una solución definitiva a la provisión de energía eléctrica en las mismas. — Por ello,

teniendo en cuenta el plazo contractual de la oferta y atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado é informado por Contaduría de la A.G.A.S.,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — **ADJUDICAR**, a la firma CEGELEC de la Capital Federal, la provisión de 43 transformadores de distribución, en la suma total de \$ 8.533.000,00 m/n., más 43 Reles "Buchholtz a \$ 9.700,00 m/n. cada uno, ó sea la suma de \$ 417.100,00 m/n.; 43 Secadores de aire con su carga a \$ 1.600.— m/n. cada uno ó sea el monto de \$ 68.000,00 m/n. y por proveer 35 de los transformadores con conexión delta-estrella en lugar de estrella-delta como se cotizó, a razón de \$ 2.000,00 m/n c/u. ó sen un total de \$ 70.000,00 m/n lo que hace un total de adjudicación de \$ 9.138.900,00 m/n (Nueve Millones Ciento

Treinta y Ocho Mil Novecietos pesos M./ Nacional), con destino a las Obras N° 624,631 y 604 que paralelamente se vienen realizando en las localidades de Rosario de la Frontera, Tartagal y Cafayate, respectivamente, para librar al servicio Público regular el suministro de Energía Eléctrica en las ocalidades mencionadas y en razón de ser la única firma que cumple con los recaudos legales pertinentes y cuya propuesta se ajusta a las disposiciones del pliego de condiciones y especificaciones que sirviera de base para el llamado a licitación Pública, conforme dá cuenta la documentación arribada al expediente del título.

Art. 2° — **AUTORIZAR** la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas que no fueron consideradas en el presente Decreto y hacer conocer a las firmas proponentes respectivas.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado al **CAPITULO III TITULO 10 SUBTITULO E RUBRO FUNCIONAL VII N° 23** del Plan de Obras Públicas atendido con fondos propios de la A.G.A.S.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.095 —G.

Salta, 7 de diciembre de 1959.  
Expediente N° 9097/59.  
La Municipalidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), eleva ternas para designar Jueces de Paz Propietario y Suplente en la localidad de "Las Saladas", que se encuentran vacantes,  
Por ello y atento las prescripciones establecidas en el artículo 165° de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase Juez de Paz Propietario de Las Saladas (Dpto. Rosario de la Frontera) al Señor Francisco Aurelio Naveda, Clase 1904, M. I. N° 3.875.162 a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Designase Juez de Paz Suplente de Las Saladas (Dpto. Rosario de la Frontera), al Señor Francisco Solano Villarreal, Clase 1925 M. I. N° 3.959.256, a partir de la fecha que tome posesión de función.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e L. Pública

DECRETO N° 10.096 —A.

Salta, 7 de diciembre de 1959.  
Visto que la Dirección del Instituto de Endocrinología solicita la designación de la Señorita Raquel Lucía Cruz, en la vacante por renuncia de la señorita Eleonore Kaurer Heck y atento a las necesidades del servicio y a lo informado por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°. Designase a partir del día 15 de diciembre del año en curso, Oficial 4° Administrativa Técnica del Instituto de Endocrinología a la Señorita Raquel Lucía Cruz L. C. N° 75.860-, en la vacante existente por renuncia de la Señorita Eleonore Kaurer Heck.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I (Principal a) 1 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:  
**Lina Bianchi de López**  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.097 —E.

Salta, 7 de diciembre de 1959.  
Visto el Decreto N° 10048/59, por el que se autoriza un crédito a favor de la Dirección General de Inmuebles, por la suma de \$ 400.000 m/n. hasta tanto se confeccione el nuevo plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1959/60,  
Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, Líquidese a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 400.000 m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos Mone-da Nacional), en concepto de crédito mínimo y hasta tanto se confeccione el nuevo Plan de Obras Públicas Ejercicio 1959/60, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H- Inciso II — Capítulo II Título 10, Subtítulo A Rubro Funcional 1 — Parcial 1 — del Plan de Obras Públicas Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.098 —E.

Salta, 7 de diciembre de 1959.  
Visto que la Ley de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 1958/59, ha fenecido el día 31 de octubre del año en curso; y **CONSIDERANDO:**

Que en distintas Reparticiones descentralizadas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, existe numeroso personal prestando servicio en carácter de abscripto;

Que a los efectos de que el mismo no tenga dificultad en el cobro de sus respectivos haberes hasta tanto entre el vigencia la nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1959/60;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Déjase establecido que las reparticiones centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que tengan personal abscripto a otras reparticiones de la Administración

y hasta que entre en vigencia la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1959/60, deberá atender el pago de sus haberes con cargo a las mismas partidas a que se imputaban al 31 de octubre pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10099—E.  
SALTA, Diciembre 7 de 1959.  
Expte. N° 4338—1959.

VISTO el Plan Analítico de Créditos Mínimos correspondientes al Ejercicio 1959/60, que asciende a \$ 29.070.000— m.n., elevado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, discriminado en la siguiente forma:

Recursos Nacionales .....	\$ 9.310.000.—
Convenio con el C. N. E. "	2.940.000.—
Fondos con Afectación	
Especial (B. H. N.) .....	3.000.000.—
Recursos Provinciales ..	13.510.000.—

Total: ..... \$ 29.070.000.—

—CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la prosecución de las Obras Públicas contempladas, en el Ejercicio 1958/59, es necesario aprobar el Plan de Créditos Mínimos elevado por la repartición antes mencionada;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

Artículo 1° — Apruébase el Plan Analítico de Créditos Mínimos para Obras Públicas para el Ejercicio 1959/60, elevado por Dirección de Arquitectura de la Provincia que asciende a la suma de \$ 29.070.000.— m.n. (Veintinueve Millones Setenta Mil Pesos Moneda Nacional

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10100—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1959.

Exptes. Nos. 3824/59, 4389/59, 4390/59, 4391/59, 4392/59, 4393/59, 4394/59 y 4395/59.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad presentadas bajo la vigencia del Decreto-Ley N° 622/57, los certificados extendidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Decláranse autorizadas las licencias que a partir de las fechas indicadas a continuación, corresponden al personal de las reparticiones que se detallan, de conformidad a los artículos 14°, 15° y 29° del Decreto-Ley N° 622/57.

Ministerio de Economía:

Miguel Jauregui, 3 días, a partir del 15/10/1959.

Santiago F. Alonso Herrero, 2 días, a partir del 1/10/59.

Contaduría General:

Laura Kleszyk Ortiz, 1 día, a partir del 6/10/59.

María E. de Pérez, 5 días, a partir del 28/9/59.

María E. de Pérez, 6 días, a partir del 5/10/59.

María E. de Pérez, 8 días, a partir del 13/10/59.

Evelia Solórzano, 3 días, a partir del 5/10/59.

María Josefa Mostajo, 30 días, a partir del 28/10/59.

Laureano Martín Rosales, 2 días, a partir del 7/10/59.

Dirección de Bosques:

Odilón Campos, 10 días, a partir del 24/9/59,  
Martha S. Fernández, 2 días, a partir del 13/10/59.

Amanda Mansilla, 15 días, a partir del 1/10/59.

Herminia C. Poison, 2 días, a partir del 30/9/59.

Herminia C. Poison, 1 día, a partir del 2/10/59.

Saturnino Roy, 5 días, a partir del 6/10/59.

Luis Zapiola, 1 día, a partir del 16/10/59.

Dirección Provincial de Minería:

Jorge Pedro Daud, 1 día, a partir del 16/10/59.

Benigno Lizárraga, 3 días, a partir del 28/9/59.

Benigno Lizárraga, 5 días, a partir del 1/10/59.

Benigno Lizárraga, 7 días, a partir del 6/10/59.

Bernardo Echain, 1 día, a partir del 28/9/59.

María N. de Siarez, 5 días, a partir del 8/10/59.

María N. de Siarez, 10 días, a partir del 28/9/59.

Dirección Gral. de Estadísticas é Inv. Económicas:

Luis Eduardo González, 3 días, a partir del 24/9/59.

Juan M. Alávilva, 1 día, a partir del 6/10/59.

Fernando Vera, 1 día, a partir del 16/10/59.

Nilda Beatriz Avila, 30 días, a partir del 28/9/59.

Víctor Ricardo Casali, 10 días, a partir del 28/9/59.

Víctor Ricardo Casali, 10 días, a partir del 8/10/59.

Dirección de Precios y Abastecimiento:

Francisco Colodro, 3 días, a partir del 20/10/59.

Bernardo C. Paesani Sal, 3 días, a partir del 7/9/59.

Elsa Roble Astigueta, 5 días, a partir del 29/10/59.

Juan Yanello, 1 día, a partir del 5/10/59.

Dirección General de Inmuebles:

Eneida Arias, 3 días, a partir del 7/10/59.

Néida A. Alanís, 2 días, a partir del 15/10/59.

Atilio Costilla, 1 día, a partir del 2/10/59.

Atilio Costilla, 5 días, a partir del 7/10/59.

Delia E. Dagum, 5 días, a partir del 13/10/59.

Elsa G. T. de Fargán, 2 días, a partir del 8/9/59.

Federico Gauffin, 1 día, a partir del 28/9/59.

Juan C. de López Reina, 4 días, a partir del 13/10/59.

Lola A. Tamayo de López, 4 días, a partir del 22/9/59.

Edgardo Molina, 3 días, a partir del 9/9/59.

Miguel de Athayde Moncorvo, 3 días, a partir del 23/9/59.

Elia Verónico Medina, 4 días, a partir del 13/16/59.

Ofelia G. de Moncorvo, 5 días, a partir del 19/10/59.

Myrian O valle, 2 días, a partir del 19/10/59.

Angela A. de Presti, 6 días, a partir del 28/9/59.

Angela A. de Presti, 5 días, a partir del 5/10/59.

Nedia E. San Millán, 3 días, a partir del 5/10/59.

Blanca A. S. de Slay, 5 días, a partir del 28/9/59.

Juana C. de López Reina, 2 días, a partir del 22/9/59.

Rosa A. Teyssier, 1 día, a partir del 25/9/59.

Ana María A. de Trapalla, 2 días, a partir del 22/9/59.

Dirección General de Rentas:

Electra P. de Águila, 1 día, a partir del 13/10/59.

Alicia D. Barraza, 1 día, a partir del 23/9/59.

Manuel Gutiérrez, 3 días, a partir del 19/9/59.

Manuel Gutiérrez, 5 días, a partir del 17/9/59.

Blanca R. de González, 5 días, a partir del 9/10/59.

Eduardo García, 1 día, a partir del 11/9/59.

Eduardo García, 3 días, a partir del 16/9/59.

Eduardo García, 4 días, a partir del 21/9/59.

Eduardo García, 6 días, a partir del 25/9/59.

Juan José Iturrieta, 3 días, a partir del 23/9/59.

Ana María Lira, 3 días, a partir del 16/9/59.

Luis López Cabada, 3 días, a partir del 30/9/59.

Elisea Martínez, 10 días, a partir del 14/10/59.

Anselma R. de Mucedda, 1 día, a partir del 7/9/59.

Marío G. Radich, 3 días, a partir del 23/9/59.

Ebe Lola Suárez, 2 días, a partir del 17/9/59.

Héctor G. Zerpa, 2 días, a partir del 14/10/59.

Amelia Guchea, 5 días, a partir del 7/9/59.

Anselma R. de Mucedda, 42 días, a partir del 8/9/59.

Ismelda C. de Quiroga, 42 días, a partir del 31/8/59.

Alfonso González, 4 días, a partir del 13/10/59.

Alisea Martínez, 1 día, a partir del 28/9/59.

Blanca B. de Núñez, 2 días, a partir del 1/10/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10101—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1959.

Expte. N° 4442/59.

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial 7° de Contaduría General, don Carlos Francisco Flores, solicitó cinco días de licencia por razones de estudio bajo la vigencia del Decreto-Ley N° 622/57, y encontrándose comprendido en sus disposiciones;

Por ello, y oído Contaduría General en su informe 2598,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Declárase autorizada la licencia por razones de estudio, por el término de cinco (5) días, con goce de sueldo y a partir del 30/11/59, que le correspondía al Oficial 7° de Contaduría General, don Carlos Francisco Flores de conformidad al artículo 33° del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10102—G.

SALTA, Diciembre 9 de 1959.

Siendo necesario ampliar el decreto de con

vocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias con los asuntos que seguidamente se determinan y por concurrir la circunstancia estatuida en el Art. 129º, inc. 7º, de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Amplíase el Decreto N° 958º, de fecha 6 de noviembre del año en curso, de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, para celebrar sesiones extraordinarias con la inclusión de los siguientes asuntos:

- 1º) Estatuto de los Partidos Políticos; y
- 2º) Autorización al Poder Ejecutivo para con tratar un empréstito por la suma de Diez Millones de Dólares (U.S.S. 10.000.000.--), destinados a la realización de obras públicas.

Art. 2º — Diríjase los mensajes de práctica a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticadas del presente decreto a sus efectos.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10103—E.  
SALTA, Diciembre 9 de 1959.  
Expte. N° 4483|59.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Alejandro Peñaloza, solicitó en la vigencia del Decreto-Ley N° 622|57, un día de licencia por razones de estudios; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Declárase autorizada la licencia con goce de sueldo que por el día 16|11|59 le correspondiera al señor Alejandro Peñaloza, Auxiliar Principal de Contaduría General, conforme el artículo 33º del Decreto-Ley N° 622|57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10104—E.  
SALTA, Diciembre 9 de 1959.

VISTO la necesidad de colaborar con la Dirección Provincial de Arquitectura a fin de que la misma pueda agilizar el trámite y la regularización de su Sección Créditos para la Vivienda,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Adscribase al señor Oficial de Departamento del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; don Hugo Larrán, a la Dirección Provincial de Arquitectura, a fin de que preste la colaboración expresada precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10105—E.  
SALTA, Diciembre 9 de 1959.  
Expte. N° 4466|1959.

VISTO estas actuaciones en las que corren agregadas facturas impagas al 31 de octubre de 1959 por provisiones varias, efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, las que importan un total de \$ 937.081.67 m|n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 937.081.67 m|n. (Novecientos Treinta y Siete Mil Ochenta y Un Pesos con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva en forma directa a los beneficiarios de tallados en las planillas que corren de fs. 2 porción que corresponda, debiendo imputarse a 3 de estas actuaciones, en la forma y proporción que corresponda, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Valores a Regularizar—Oficina de Compras y Suministros—Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas—Decreto N° 6262|1957"—Ejercicio 1959|60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10106—E.  
SALTA, Diciembre 9 de 1959.  
Expte. N° 4421|1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial 7º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Carlos Alberto Herrera, solicita siete días de licencia por razones de estudio; y atento a que Contaduría General por su Departamento de Personal y Sueldos informa que no existiendo ninguna disposición legal que reglamente lo solicitado por haberse derogado el Decreto-Ley 622|57, eleva la solicitud a resolución superior; y

—CONSIDERANDO:

Que en toda legislación anterior relacionada con el régimen de licencias se ha contemplado el otorgamiento de esta clase de licencias, con goce de sueldo, a fin de propender a la mayor capacitación de agentes del Estado;

Que de no existir disposiciones reglamentarias sobre el particular y hasta tanto se dicten, es facultad del Poder Administrador considerar y resolver en forma que la equidad y justicia aconsejen;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédense siete días de licencia, con goce de sueldo, por razones de estudio y a partir del día 3 de diciembre en curso, al Oficial 7º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Carlos Alberto Herrera, debiendo oportunamente presentar la certificación correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10107—E.  
SALTA, Diciembre 9 de 1959.  
Expte. N° 4108—959.

VISTO la Ley N° 3484|59, por la que se acuerda un subsidio de \$ 5.000.— a la Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional N° 339 de la Ciudad de General Güemes; siendo necesaria su incorporación a la Ley de Presupuesto en vigor, conforme a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Incorpórase la Ley N° 3484|59, por un importe de \$ 5.000.— m|n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), dentro del Anexo D— Inciso I— Item II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Ley N° 3484|59— Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional N° 339—General Güemes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional N° 339— "Gral. Güemes", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— m|n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo anterior—Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 74 queda ampliada en la suma de \$ 5.000.— m|n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10108—E.  
SALTA, Diciembre 9 de 1959.  
Expte. N° 4278—959.

VISTO la Ley N° 3505|59 por la que se acuerda un subsidio de \$ 10.000.— a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para atención de los gastos de la fiesta cívica del 25 de Mayo y Patronales celebradas el 4 de octubre de 1959; y siendo necesaria su incorporación a la Ley de Presupuesto en vigor, conforme a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Incorpórase la Ley N. 3505|59, por un importe de \$ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), dentro del Anexo D— Inciso I— Item II— Otros Gastos— Principal a) 1— (Ley 3505—Fiesta Cívica del 25 de Mayo y Patronales de R. de Lerma), del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo D— Inciso I— Item II— Otros Gastos— Principal a) 1— Ley N° 3505 —Fiesta Cívica del 25 de Mayo y Patronales de R. de Lerma— del Presupuesto en vigor—Ejercicio 1959|1960—Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 3º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, la Orden de Disposición de Fondos N° 74 queda ampliada en la suma de \$ 10.000.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno,



parcela 25, manzana 121 a, Sección E, Catastro N° 13.461, del Departamento Capital; y,

**—CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1.338, faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en la materia de adjudicaciones, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°** — Prométese en venta al señor José Adolfo Roldán, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 25, manzana 121 a, Sección E, Catastro N° 13.461 del Departamento Capital, con una superficie de 289.75 m2, al precio de \$ 2.318.— (Dos Mil Trescientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional General de Inmuebles a sus efectos y, en N° 4.681/56 y sus modificaciones posteriores.

Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 10.116—E.**

Salta, Diciembre 10 de 1.959.

Expediente N° 4437/1959.

Visto estas actuaciones en las que la Auxiliar 5° de la Dirección General de Inmuebles, señorita Victoria Hevelia Pacheco, solicita siete días de licencia por razones de estudio; atento a que Contaduría General por su Departamento de Personal y Sueldos informa que no existiendo ninguna disposición legal que reglamente lo solicitado por haberse derogado el Decreto—Ley 622/57, eleva la solicitud a resolución superior; y

**—CONSIDERANDO:**

Que en toda legislación anterior relacionada con el régimen de licencias se ha contemplado el otorgamiento de esta clase de licencias, con goce de sueldo, a fin de propender a la mayor capacitación de los agentes del Estado;

Que de no existir disposiciones reglamentarias sobre el particular y hasta tanto se dicten, es facultad del Poder Administrador considerar y resolver en forma que la equidad y justicia aconseje;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°** — Concédense siete días de licencia, con goce de sueldo, por razones de estudio y a partir del 26/11/1.959, a la Auxiliar 5° de la Dirección General de Inmuebles, señorita Victoria Hevelia Pacheco; debiendo oportunamente presentar la certificación correspondiente.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 10.117—E.**

Salta, Diciembre 10 de 1.959.

Expediente N° 4.534/1.959.

Visto estas actuaciones en las que la Auxiliar Técnica de 2° de la Dirección Provincial de Minería, señorita Irma Morales, solicita siete días de licencia por razones de estudio atento a que Contaduría General por su Departamento de Personal y Sueldos informa que no existiendo ninguna disposición legal que reglamente lo solicitado por haberse derogado el Decreto—Ley 622/57, eleva la solicitud a resolución superior; y

**—CONSIDERANDO:**

Que toda la legislación anterior relacionada con el régimen de licencias se ha contemplado el otorgamiento de esta clase de licencias, con goce de sueldo, a fin de propender a la mayor capacitación de los agentes del Estado;

Que de no existir disposiciones reglamentarias sobre el particular y hasta tanto se dicten, es facultad del Poder Administrador considerar y resolver en forma que la equidad y justicia aconsejen;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°** — Concédense siete días de licencia, con goce de sueldo, por razones de estudio y a partir del día 7 de diciembre en curso a la Auxiliar Técnica de 2°, de la Dirección Provincial de Minería, señorita Irma Morales, debiendo oportunamente presentar la certificación correspondiente.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**Santiago Félix Alonso Herrero**

**DECRETO N° 10.118—E.**

Salta, Diciembre 10 de 1.959.

Expediente N° 3.910/1.959.

Visto que por Decreto N° 6.358 de fecha 11 de mayo de 1.959, Orden de Disposición de Fondos N° 316, se concede a la Municipalidad de Cafayate un anticipo de \$ 102.900.—% de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que con dicho importe atienda la deuda pendiente de pago con la Sucesión del señor Pedro Lávaque por arrendamiento de la usina eléctrica de dicha localidad, estableciendo el artículo 2° — que el mismo debía ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1.959 mediante retenciones parciales y cuya liquidación se hizo con cargo a la cuenta "Reparaciones Antárquicas y Municipalidades, Cuentas Corrientes, Municipalidades de la Provincia, Municipalidad de Cafayate"; y

**—CONSIDERANDO:**

Que por Ley 3.464 promulgada el 27 de octubre p.pdo. se acordó a la Municipalidad mencionada un anticipo de \$ 102.900.—% con igual finalidad y concepto que la enunciada en el decreto 6.358 antes citado el que debe ser reintegrado en la forma y proporción a convenir con el Poder Ejecutivo con deducción de proporcionales de las participaciones impositivas que le correspondan en el futuro, sin interés, conforme lo establece el artículo 2° de la misma;

Que el anticipo acordado por el Decreto N° 6.358 y en cumplimiento de su artículo 3° Contaduría General de la Provincia por intermedio del Banco Provincial de Salta ha retenido hasta el 31/10/1.959, la suma de \$ 77.900.—% de las participaciones que le corresponden en concepto de reintegro del mismo acordando en consecuencia un saldo pendiente de cancelación de \$ 75.000.—.

Que la Ley de referencia se encuentra cumplida en lo que respecta a la provisión de fondos a la Municipalidad de Cafayate por las disposiciones del Decreto 6.358, no así en cuanto a la forma de reintegro, que por su texto

lo es a largo plazo;

Por ello, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 3.464,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°** — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de la Municipalidad de Cafayate la suma de \$ 102.900.— (Ciento Dos Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional) para los fines especificados en la Ley 3.464/1.959 con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro, Municipalidades de la Provincia, Préstamos cargo Reintegro, Municipalidad de Cafayate".

**Art. 2°** — La suma que se dispone liquidar por el presente Decreto deberá ser amortizada por la Municipalidad de Cafayate en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 31 de octubre de cada año, debiéndose deducir sus importes por Contaduría General de la Provincia, mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales correspondientes a la referida comuna.

**Art. 3°** — Déjase establecido que en oportunidad de la liquidación de los fondos dispuesta por el artículo 2° —, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General previa la confección de la Nota de Ingreso respectiva, retendrá la suma de \$ 75.000.—% (Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), en concepto de saldo pendiente de reintegro por parte de la Municipalidad de Cafayate proveniente del anticipo acordado por Decreto 6.358/1.959, importe éste que deberá ser contabilizado con crédito a la cuenta "Reparaciones Antárquicas y Municipalidades, Cuentas Corrientes, Municipalidades de la Provincia, Municipalidad de Cafayate".

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 10.119—E.**

Salta, Diciembre 10 de 1.959.

Expediente N° 4.519/1.959.

Visto las renunciaciones presentadas, y atento a las necesidades del servicio;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°** — A partir de las fechas que se indican a continuación, acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Contaduría General:

Carlos Alberto Luraschi, Contador P.ub. Nac. Contador Fiscal al 20 de octubre p.pdo.

Salum Luis Yaique, Oficial Mayor (Sumariante) al día 20 de noviembre p.pdo.

Alberto Vallejo, Oficial 6° al 1° de setiembre p.pdo., sin perjuicio de la responsabilidad y sanción que le pudiera corresponder por los desperfectos ocasionados en el jeep IKA de la repartición, cuyas actuaciones realiza la misma por cuerda separada.

**Art. 2°** — Promuébese al siguiente personal de Contaduría General en los cargos que a continuación se detallan, a partir del 1° de diciembre en curso:

María Angélica Acuña, de Oficial 3° a Oficial 2°.

Agustín Damián Sánchez, de Oficial 5° a Oficial 3°.

Laureano Martín Rosales, de Oficial 6° a Oficial 3°.

Aurelia González, de Oficial 6° a Oficial 5°.

Angélica Cecilia Strizic, de Oficial 6° a Oficial 5°.

Victor Hugo Machado, de Oficial 7° a Oficial 6°.

Cleofé Sarmiento, de Oficial 7° a Oficial 6°.

Carlos F. Flores, de Oficial 7° a Oficial 6°.  
Azucena N. Mena de Cárdenas, de Oficial 7° a Oficial 6°.

Roberto Antonio Dahud, de Auxiliar Principal a Oficial 7°.

Alejandro Peñaloza, de Auxiliar Principal a Oficial 7°.

María Rosé Estrada de Pérez, de Auxiliar Principal a Oficial 7°.

Art. 3° — Trasládase, a partir del 1° de diciembre en curso a la empleada jornalzada de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señorita Jesús María Toledo, al cargo de Oficial 7° de Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° Autorízase a Contaduría General a llamar a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Oficial Mayor (Sumariante), un cargo de Oficial 7° y tres cargos de Auxiliar Principal, vacantes en la citada repartición.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.120—E.

Salta, Diciembre 10 de 1.959.

Expediente N° 5.418/1.959.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Coronel Moldes solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso, a fin de atender la difícil situación económica de la misma; y

—CONSIDERANDO:

Que se hace necesario arribar los medios que faciliten el desenvolvimiento de la mencionada comuna, para evitar previsibles entorpecimientos en el servicio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese a la Municipalidad de Coronel Moldes un anticipo de \$ 20.00.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que pueda atender el déficit presupuestario de la misma.

Art. 2° — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1960 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le correspondan durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Coronel Moldes.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le correspondan a la Municipalidad de Coronel Moldes, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes, la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades, Cuentas Corrientes, Municipalidades de la Provincia, Municipalidad de Coronel Moldes".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO 10.121—E.

Salta, 10 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4.530/1.959.

Visto que por Decreto N° 8.333 O. D. F. N° 528 del 28 de julio del corriente año se liquidó a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con fecha 10 de octubre ppdo., la suma de \$ 415.000.— para la adquisición al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación de chapas barrera con destino a la venta entre agricultores de la zona y con cargo de reintegro de su importe al Tesoro de la Provincia; y

Que en su artículo 30 se disponía el reintegro de dicha suma antes del 31 de octubre pasado, vale decir antes del cierre del Ejercicio 1.958/1.959, y no habiéndose realizado la operación hasta la fecha por razones de mero trámite, corresponde disponer el mencionado reintegro dentro del presente Ejercicio, temperamento propuesto por el Tribunal de Cuentas en su dictamen N° 564 de noviembre en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 8.333/59, Orden de Disposición de Fondos N° 528 en el sentido de que el anticipo a que hace referencia deberá ser reintegrado al Tesoro Provincial antes del 31 de octubre de 1.960 y no el 31 de octubre de 1.959 como se consignara en oportunidad de su emisión.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.122—E.

Salta, Diciembre 10 de 1.959.

Expediente N° 3.065/1.959.

Visto que al dictarse el decreto N° 8945/59 por el que se promete en venta una parcela fiscal a don José Chocobar para la construcción de su vivienda en el pueblo de Hipólito Irigoyen, del Departamento de Orán, se consignó su ubicación en la manzana 21, cuando en realidad corresponde la manzana 22;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Rectifícase el decreto N° 8.945 de fecha 16 de octubre de 1.959, en el sentido de corresponder ubicar la parcela 21 en la manzana 22 del pueblo Hipólito Irigoyen, departamento Orán, y no en la 21 como se consignara.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10123—E.

SALTA, Diciembre 10 de 1959.

Expte. N° 2788/59.

VISTO estas actuaciones en las que don Félix Francisco Narambuena solicita una parcela de Aguaray, para destinarla a vivienda familiar; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha parcela, fue adjudicada por decreto N° 5265 del 20 de mayo de 1953 a don Ernesto Balderrama, quien en fs. 18 de estas actuaciones hace expresa renuncia de ella;

Que por propia declaración del presentante se estableció que el mismo posee a su cargo un lote de su hijo menor de edad Manuel Pedro, por lo que de acuerdo a normas legales

sobre la materia no puede ser resuelto favorablemente al pedido desde el momento que el presupuesto del apartado 3° del art. 2° de la Ley N° 1338 no se encuentra satisfecho, es decir, no poseer otro inmueble por parte del solicitante o de los familiares directos;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acéptase a don Ernesto Balderrama su renuncia a los derechos que pudieran corresponderle sobre la parcela fiscal 12, manzana 9, Catastro 5227 del pueblo de Aguaray, del Dpto. San Martín, cuya promesa de venta a su favor se había dispuesto por decreto N° 5265 del 20/5/53.

Art. 2° — No hacer lugar a la adjudicación del lote fiscal solicitado por don Félix Francisco Narambuena, por poseer otro inmueble ubicado en el pueblo Aguaray del Dpto. San Martín.

Art. 3° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10125—A.

Salta 10 de diciembre de 1959.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, referente a la concesión de un subsidio de m\$ 4.000.— para solventar con dicho importe los gastos que ocasionan las Fiestas de Fin de Año y la Primera Comunión de los niños internados en dicho Establecimiento, la que se llevará a cabo el día 13 de diciembre en curso;

Atento a lo informado por Dirección de Administración y Subsecretaría, de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.000.— m\$n.), a favor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, debiendo liquidarse dicho importe a favor de la señora Directora de dicho Establecimiento, Dña. Casilda S. de Cintioni, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicha suma atienda los gastos que demandan las Fiestas de Fin de Año y la Primera Comunión de los niños internados en los establecimientos a su cargo.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, se liquidará la suma de Cuatro Mil Pesos M\$N. (\$ 4.000.— m\$n.), correspondiente al subsidio otorgado por el artículo anterior, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que con cargo de rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a su beneficiaria, Sra. Casilda S. de Cintioni.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10136-A.  
SALTA, Diciembre 10 de 1959.  
Memorandum N° 397/59.

VISTO las vacantes existentes; atento a las necesidades de servicio y teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Declárase vacante el cargo de Auxiliar Mayor —Chófer de la Asistencia Pública—, por fallecimiento del anterior titular, señor Juan Russo Patti, a partir del día 7 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Chófer de la Asistencia Pública, al Sr. Santos Ibarra —L. E. N° 3.941.852, en la vacante por fallecimiento del anterior titular, señor Juan Russo Patti.

Art. 3° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Chófer de la Dirección de la Vivienda, al señor Santos Ríos —L. E. N° 7.225.566, en la vacante prevista en presupuestos to.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente N° 3213—W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El mojón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanita azimut 165° y distancia 800 metros Morro Huayar. azimut 182° y 900 metros, Cerro Batios azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros. —Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solitada para cateo en Expte. N° 3212—W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. —Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero".

A lo que se proveyó. —Salta, Octubre 14 de 1959. —Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con dere-

cho a deducir oposiciones — Notifíquese, repóngase, y estóse el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta. Octubre de 1959.

e) 18-30-59 y 15/1/60

N° 4791 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar Taca-Taca, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L., en expediente N° 2918—S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjuntamos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina Ercilia expediente N° 1912—V—52, con azimut 162° al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69° referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Salta a Socompa. — Los terrenos son de propiedad Fiscal y están sin cercar. — La mina se denominará "Arisal". — Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina resulta dentro del cateo Expte. 2600—S—58, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Setiembre 9 de 1959. — Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (mñ. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6° Ley 10.273). Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 23 de 1959.

e) 18-30-12 y 15/1/60

N° 5039 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel en representación del Señor Ismael Gavenda: En Expediente N° 3105-G el día treinta de abril de 1959 horas once y cuarenta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el mojón N° 3 de la Mina "Talismán" (Expte. 1414) se mide 6022 metros con azimut de 307 grados para llegar al punto de partida de este pedimento; desde el cual se medirán 8.000 metros con azimut 302° luego 2.500 metros en dirección N. E. con azimut de 25° para seguir midiendo 8.000 metros hacia el S. E. con azimut de 122° y cerrando finalmente el rectángulo se miden 2.500 metros rumbo al S. O. con azimut de 205° con lo que se delimita una superficie de 2.000 hectáreas. — Inscripta gráficamente al cateo Expediente N° 2917-R-58 y en 112 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 2920-G-58 quedando una superficie libre aproximada de 1825 hectáreas, que está situada dentro de la Zona de seguri-

dad. — A lo que se proveyó Salta, Octubre 22 de 1959. — Regístrese, quíbríquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código, de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos

Salta, diciembre 11 de 1959.

**ROBERTO A. DE LOS RIOS**  
Secretario

e) 16 al 30/12/59

N° 5036 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancia de primera y segunda categoría en una Zona de mil novecientos cincuenta y seis hectáreas ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Señorita Elina Stella Mendoza: En Expediente N° 2944-W el día seis de octubre de 1958 horas once y cuarenta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia; y de Partida; Mojón N° 9, mina "Sarita" Expte. 1208-L- de ahí se seguirá 3.500 metros al Norte. 4.600 mts. al Este, 2.600 mts. al Sud, 2.600 metros al Oeste, al Sud 3.600 metros 2.000 metros al Oeste y 2.900 al Norte hasta unirse al punto de partida. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 9 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a su efectos.

**ROBERTO A. DE LOS DIOS**  
Secretario  
14 al 28/12/59

N° 5034 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, en expediente N° 2934—E, el día veinte de Setiembre de 1958, horas nueve y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la Casilla de bombas para provisión de agua a la mina Julia, la única de captación de agua existente, construida en mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares, en la orilla Oeste del Salto de Río Grande, se medirán 1.000 metros en dirección al Este, magnético para llegar al punto A, esquinero Noroeste del cateo que se solicita. Desde este punto A. se medirán 4.000 metros en dirección al Este magnético para llegar al punto B. luego se medirán 5.000 metros con dirección Sud, magnético, para llegar al punto C. luego se medirán 4.000 metros al Oeste, magnético para llegar al punto D. y finalmente desde este punto se medirán 5.000 metros con rumbo Norte magnético para llegar nuevamente al punto A. cerrando así la superficie de 2.000 Hs. solicitadas. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Isabelita", Expte. N° 2370—E—57, y dentro de los límites de la zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Agosto 11 de 1959. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Pro

vincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 11 al 24-12-59.

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5041 — SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES — LEY 12.193 — SANTA FE 690, BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.

Llámanse a Licitación Pública Nº 899 — Expediente Nº 3800/59, cuya apertura se efectuará el día 19 de enero de 1960 a las 16 horas, en la División Suministros de la Dirección General de Parques Nacionales para la: "Provisión de Agua a la Hostería Finca El Rey", Jurisdicción del Parque Nacional Finca El Rey, Provincia de Salta. Los pliegos con un cargo de \$ 100.— m/n. c/u., pueden retirarse en la calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, como así también en la Intendencia del Parque Nacional Finca El Rey, Provincia de Salta.

Garantía: 1 o/o del valor del presupuesto  
Jefe de la División Suministros  
e) 15 al 21-12-59.

Nº 4956 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 12 de Enero del año mil novecientos sesenta, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de tanques metálicos destinados a almacenamiento de combustible para las usinas de A. G. A. S. en el interior de esta Provincia, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 1.870.000.— m/n. (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados ó retirado sin cargo, del Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, noviembre de 1959.  
e) 11 al 21/12/59

### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5074 — REF: Expte. Nº 14532/48 — s. r. p. 91/2 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cruz Arana de Royano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la acequia Comunera, 18 Has., del inmueble "San Isidro", catastro Nº 468, ubicado en Palapampa, Departamento La Viña. — En estiaje, turno de 3 días cada 47 días con la mitad del caudal total de la acequia Del Alto y 1 día cada 35 días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.  
e) 17 al 31-12-59.

Nº 5054 — REF: Expte. 3741/52 — ROBUSTIANO ANTONIO MANERO s. d. p. 103/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Robustiano Antonio Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión otorgada a las propiedades "Finca La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", mediante Decreto 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 10 Has. del Lote 7 de la Colonización "B", catastro 762, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, a irrigarse con una dota-

ción de 5 l/segundo a derivar del Río Colorado.

Salta, Administración Gral. de Aguas.  
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5053 — REF: Expte. Nº 3740/52 — MARIA DE LOS ANGELES MANERO s. d. p. 102/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que María de los Angeles Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada por Decretos 14069/31 y 3981/40, a derivar del Río Colorado, para irrigar con una dotación de 3,86 l/segundo, con una superficie de 7 Has. 7.208 m2. del Lote Nº 3 de la Colonización "B", catastro Nº 759, ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán.

Salta, Administración Gral. de Aguas.  
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5052 — REF: Expte. 3739/52 — BLANCA F. MANERO s. desm. p. 101/2 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Blanca Florencia Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", mediante Decretos 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 9 Has. 3750 m2., del Lote 4 de la Colonización "B", catastro 760, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán. que será irrigada con una dotación de 4,83 l/segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha).

Salta, Administración Gral. de Aguas  
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5051 — REF: Expte. Nº 1644/57 — s. c. p. 147/2. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Jaime Sánchez Parra, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda), por medio de una acequia Comunera, carácter Temporal-Permanente, una superficie de 20 Has. del inmueble "Villa Dolores" (Fracción Madre Vieja), catastro Nº 2731, ubicado en el Dpto. de General Güemes. — En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración Gral. de Aguas.  
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5048 — REF: Expte. Nº 757/56 — s. o. p. 148/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Dolores Pato de Gómez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 25,72 l/seg a derivar del Río Colorado (márgen derecha), utilizando el Canal matriz "A" de Colonia Santa Rosa, mediante el curso de la hijuela Nº 5 (Comparto Lorente), carácter Temporal-Eventual, una superficie de 49 Has. del inmueble "Fracción Finca Palmar-Palmareito y Rosario", catastro Nº 5434, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

Salta, Diciembre 10 de 1959.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 15 al 29 12-59.

Nº 5019 — REF: EXPTE. Nº 7264/47 S. O. D. 148/2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por las acequias

"La Merced" y "Sosa", carácter Temporal Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurora", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma. — Sujeto a las disposiciones que establece el At. 217 del Código de Aguas.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 10 al 23/12/59

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5078 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — REMATE ADMINISTRATIVO — Por: JUAN FEDERICO CASTANIE — SIN BASE — Heladera Comercial de 6 Fuertas — Palanza — Mesas — Mostradores.

El día lunes 28 de Diciembre de 1959, a las 18.30, en mi escritorio J. M. Leguizamón 675, remataré SIN BASE una heladera eléctrica marca Maderera Argentina, una balanza marca Bianchetti, mesas y mostradores, todo lo cual puede verse y revisarse en el domicilio del depositario "Restaurant Flamingo" calle Caseros Nº 755. — Ordena la Dirección General de Rentas en el expediente Nº 124/59, Letra C, caratulado "Dirección General de Rentas vs. Confitería El Galeón. Apremio". — En el acto de la subasta 20 o/o de seña y a cuenta de precio. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Publicación 6 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — J. F. Castanié, martillero público.

e) 18 al 28-12-59.

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Luna. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la Feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.  
AGUSTIN ESCALADA YRIANDO, Secretario.  
e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.  
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña ó Arnella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.  
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz.— Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.  
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.— Salta, 2º Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.  
e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristobulo Velázquez, por el término de 30 días.— Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 10 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario  
e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario  
e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065.— Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.  
WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.

e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5035 — SUCESORIO  
El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitánse la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

14-12-59 al 26|1|60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:  
El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio.— Habilitase la feria del mes de Enero de 1960.— Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11|12|59 al 26|1|60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI  
JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25|1|60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez.— Queda habilitada la feria.— Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedo-

res de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2|12|59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSII, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3|12|59 al 18|1|60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria  
e) 2-12-59 al 18|1|60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18|1|60

—Nº 4.974 — SUCESORIO:  
—El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.—  
e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

—Nº 4.963 — SUCESORIO:  
—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amelia Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.  
—Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra. ELOISA G. AGUILAR

Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.  
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

—Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:  
—Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús y Jesús M. 6 Jesús María Rodríguez.—

—Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959.—

—Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.  
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

—Nº 4.957 — SUCESORIO.  
—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno.—  
—Metán, Noviembre 26 de 1.959. —  
—Habilitase Feria.—

D. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaría — 12 de noviembre de 1959.  
e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Gilberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Anibal Urribarri  
Escribano General  
e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zuberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos. Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 18-11 7|1|59

Nº 4893 — EDICTOS:  
Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 18-11 al 31-12-59.

—Nº 4.887 — EDICTOS:  
—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.—  
—Salta, 6 de Noviembre de 1.959.—

Dra. Eloisa G. Aguilar  
Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 17|11 al 30|12|59

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:  
—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación.—  
—Salta, 28 de Octubre de 1.959.—

Dr. Manuel Mogro Morena  
Secretario

e) 17 — 11. al 30 — 12 — 59. —

## Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.

Waldemar A. SIMESSEN — Secretario General  
e) 13-11 al 28|12|59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celina Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario

e) 12-11 al 24|12|59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,  
Secretario e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO DELFAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MORGRO MORENO, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

## Nº 4837 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson. — Salta, 5 de Noviembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzugaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.

e) 5-11 al 18|12|59

Agustín Escalada Yriondo  
Secretario

## Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Lol Chol.

e) 5-11 al 18|12|59

## TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montañó y Julia Azúa de Montañó, como así

al: albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario  
e) 2-12-59 al 18|1|59

## REMATES JUDICIALES

Nº 5060 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE — JELF IKA MODELO 56 EN BUEN ESTADO. — El día miércoles 23 de Diciembre de 1959 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré SIN BASE, Un Jeep marca IKA modelo 1956, Motor Nº 4.000.665, patente de la capital del corriente año Nº 008, color verde, el que puede ser revisado por los compradores en el escritorio del suscrito martillero. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Dávalos Luis Alberto vs. Leicar S. A." — Ejecutivo. Expte. Nº 21336|59, en el acto de la subasta el 30 día del precio como seña y a cuenta del mismo; edictos por seis días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. e) 16 al 23-12-59.

## Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros<sup>2</sup>, limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Seña 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipirl de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas c/jna; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/jno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74 del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16|12|59 al 29|1|60

Nº 5045 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAMION. "FORD" — SIN BASE.

El día 18 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré SIN BASE, Un camión marca Ford A. A., modelo 1930, motor Nº 4620289, cabina metálica y caja de madera, el que se encuentra en el Departamento Central de Policía (Gral Güemes 750), donde puede ser revisado por los interesados de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Honorarios de don Rubén Cardón, en juicio. Convocatoria de Acreedores de don José Resina Nieto, Expte. Nº 19.725|58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 18-12-59.

## Nº 5033 — POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON JUDICIAL: 3 LOTES DE TERRENOS BASE: \$ 5.133,32

El día 30 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398, por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Embargo Preventivo Expediente Nº 32.660|58 Bis "Banco Provincial de Salta VS. Camila Blanc de Meyer", REMATARE de contado al mejor postor los lotes c) - d) y e), situados en la esquina de O; Higgins y Adolfo Güemes de esta ciudad, y que forman parte de una mayor extensión comprendida en el plano Nº 2.447; Cat. 8.864; Sec. "H"; Mz. 37; Parcela 15, los que se identifican de la siguiente manera: Lotes c) y d) con frente a la calle A. Güemes de 7.75 m. en igual contrafrente, por 21,00 m. de fondos y

162.75 m<sup>2</sup>. de Sup. c/j; Lote e) esquina, de 11.00 m. de frente por calle O' Higgins, e igual contrafrente, por 16 m. de fondo sobre calle A. Güemes, con ochava de 5.00 m. y 169.77 m<sup>2</sup>. de Sup. La Base indicada corresponde a las dos terceras partes de la valuación fiscal. A pedido de los interesados la subasta se hará al detalle. En el acto del Remate 30% de Seña a Cta. del Precio y Comisión de arancel. Saldo sujeto aprobación. Edictos: Boletín Oficial y "El Tribuno" por 15 días, Informes: Banco Provincial, España 625 o escritorio Mitre 398. Salta, 9 de diciembre de 1959. Jose Martín Risso Patrón Martillero Público  
e) 14 al 23|12|59

## Nº 5021 — POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENOS BASE \$ 32.666,66.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 13,00, en el local de la calle Urquiza Nº 398 de esta ciudad; REMATARE: con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.666,66, dos lotes de terrenos unidos entres sí, designado con los Nros. 23 y 24, que forma la esquina Sud Este de la Manzana delimitada por las calles Tucumán al Norte Rivadavia hoy 3 de Febrero al Sud, Córdoba al Oeste y Lerma al Este, Extensión: el primero de trece metros y el segundo de nueve metros de frente sobre calle 3 de Febrero por 19 metros de fondo. Límites: Norte Lote 22 de Candelaria B. de Ríos; Este: calle Lerma Sud; Calle 3 de febrero y al O. con loté 25 de Luis Pagliari. Títulos: a folio 383, asiento 1 del libro 236, Catastro Nº 2586, Sección D, Manzana 44, Parcela 11, Cert. de Reg. 1297. Del libro de R. I. de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Nobile, Humberto, VS. Robredo Jorge A. Ejecutivo", Expediente Nº 39023|59, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. En el acto del remate el 30%, como seña y a cuenta del mismo Edictos por quince días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 10 al 31|12|59

Nº 4993. — POR MIGUEL C. TARTALOS. — JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD. — BASE: \$ 39.433,34. — El día 24 de Diciembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.433,34, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Joaquín Díaz de Bedoya Nº 141, con las medidas y perímetros que dan sus títulos, teniendo el terreno una superficie total de 680 metros cuadrados, con 91 decímetros. Límites: Norte con la calle Joaquín Díaz de Bedoya, al Este con el lote 18 de doña Estela Maidana, Sud con propiedad de Nicolás Arias Urburo y Azucena Saravia de Tenreiro Bravo y al Oeste con propiedad de Mercedes Tintilay de Padilla. Plano archivado en Dirección de Inmueble Nº 2996, figurando el lote en dicho plano con el Nº 18, Catastro 4.069. Títulos inscriptos a folio 413 y 412, asiento 5 y 3 del libro 126 de R. I. de la Capital. Por orden del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación. Juicio "Ejecución Hipotecaria Domingo Saravia Davio vs. Nicolás Niz". Expediente Nº 23773/1959. En el acto del remate el 25% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 15 días en diario Foro Salteño y Boletín Oficial y 3 días diario "El Intransigente". MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 3 al 24/12/59

Nº 4950 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 14.600. — El día 21 de diciembre de 1959 a las 8. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 - Ciudad, REMATARE, con la BASE de Catorce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Anta entre Ayacucho y Moldes de ésta Ciudad, individualizado como lote Nº 17 de la manzana 47c del plano 1260, el que mide 10.- mts. frente por 28.50 metros de fondo. Superficie 285. mts2., limitando al Norte Pasaje Anta; al Este lote 16; al Sud lote 35 y 36 y al Oeste lote 18, según título registrado al folio 289 asiento 1 del libro 181 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.395 Sección F - Manzana 47c Parcela 12. — Valor fiscal \$ 21.900. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Embargo Preventivo- Juan José Figueroa VS. Gabriel Torres. Expte. Nº 2612/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Intransigente.

e) 30-11 21/12/59

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 424/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27/11 al 12/1/60

Nº 5010 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 30 de diciembre de 1959 a las 18. Horas, en mi escritorio Dean Funes 169 ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Arcángelo Sacchet sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón esq. 20 de Febrero. Mitre 10.90 metros de frente a calle Leguizamón por 24.81 metros a calle 20 de Febrero e individualizado como lote "C" del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el Nº 3025 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte con propiedad de Isaac Katz; al Este parcela b de doña María del Carmen Blesa de Mardones; al Sud con calle J. M. Leguizamón y al Oeste con calle 20 de Febrero. Nomenclatura Catastral: Partida N-4949, Sección El-Manzana 79-Parcela 20d- Valor fiscal \$ 34.100.- Título registrado a folio 403 asientos 4 y 5 del libro 17 de R. I. Capital y a folio 318 asiento 668 del libro 11 de Promesas de Ventas. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva (Hoy Ejecutivo) Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S. A. I. C. F. vs. Arcángelo Sacchet Expte. Nº 37.963/58,.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 9 al 30/12/59

Nº 4999. — POR JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD - BASE: \$ 60.682,30 m/n. — El día 29 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la BASE de SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.682,30 m/n.), o sea sea es un predio que sigue en autos, un INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en calle Ameghino 401/403 y Deán Funes 993. Corresponde esta propiedad a la señora CARMEN ROSA GARCIA DE REARTE por títulos que se registran al folio 15, asiento 2 del libro 11 del R. I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL - Catastro 7744 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 32 - Parcela 1. MEDIDAS según títulos: frente 10,00 mts., fondo 14,80 mts. LINDEROS. Norte, calle Ameghino; Este, calle Deán Funes; Sud, Segundo César Campos y Oeste, Domingo y Marta Bejarano. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria - ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. vs. GARCIA DE REARTE, Carmen Rosa y REARTE, Ramón - Expte. Nº 38.820/58". Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803. Salta, Salta, 3 de diciembre de 1959.

e) 4 al 28/12/59

Nº 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cui-co" con una superficie de 412 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro Nº 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento Nº 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de

Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente Nº 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Morqno  
Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

Nº 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, vendré en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta. Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados. la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Retiro de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La

Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535,60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,30 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Diazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.— El día miercoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.— m/n. la finca denominada "La Aurelia" que constituye parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El

Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vía del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles N° 210 del Dpto. de Cerrillos. — Nomenclatura Catastral Partida N° 1.397. — Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro N° 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—  
e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Un inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano, Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 día en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.  
e) 13-11 al 28/12/59

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Valleñar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario. — Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C., en juicio: "Embarco Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.  
e) 12-11 al 24-12-59

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5061 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Doctor Carlos Alberto Papi, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la Ciudad de Salta, en el Juicio: "Ejecutivo Prendaria SAICHA, José Domingo VS. Jorge Jaime Ruiz", Expte. N° 3.458/59, notifica al demandado, Señor Jorge Jaime Ruiz, que en autos se dictó la siguiente sentencia: "Salta, 7 de Diciembre de 1959. AUTOS Y VISTOS:..... y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) Llevar a delante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Rufino Fernández, apoderado y letrado de la parte actora en la cantidad de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 250 m/n) Arts. 2°, 6° y 17° del Dec. Ley 107-G/56. Cópiese, registre, repóngase y notifíquese por edictos Carlos Alberto Papi Juez".  
Salta, 15 de diciembre de 1959.  
e) 16 al 18/12/59

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

N° 5055 — Notificación de sentencia. — Por el presente se hace saber a doña Florentina Mortón Pisane de Zegarra que en la ejecución prendaria que le sigue don José D. Saicha por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, el Señor Juez Doctor Carlos A. Papi ha fallado la causa mandando llevar la ejecución adelante, con costas y regulando el honorario del Doctor Rufino Fernández en la suma de \$ 1.236,65 m/n. También dispuso tener como domicilio legal suyo la Secretaría del Juzgado de Paz Letrado N° 1.  
Salta, noviembre 30 de 1959.  
MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

e) 16 al 18/12/59

## POSESION TREINTAÑAL

N° 4933 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a los interesados en la posesión treintañal de doña Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andres", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro N° 43, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López; Sud, camino vecinal; Este, vías del F.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719,075 mts.2.  
Salta, Noviembre 20 de 1959.  
e) 25/11 al 23/12/59

## SECCION COMERCIAL:

### CONTRATO SOCIAL

N° 5081 — Entre el Sr. Luis Alberto Rodríguez, argentino, comerciante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Jujuy N° 320 y Juan Pedro Manresa, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elena Skirianos, domiciliado en calle Jujuy N° 327, de esta ciudad, acuerdan celebrar el siguiente:

#### CONTRATO DE SOCIEDAD

PRIMERO: Las partes constituyen bajo el nombre de "ROMAN" Sociedad de Responsabilidad Limitada, una sociedad ajena al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto el fraccionamiento de vinos y licores, como así también comisiones, representaciones, consignaciones y distribución de los artículos mencionados, sin perjuicio de la realización y actividad de todo negocio lícito permitido por las leyes.

TERCERO: Fijase el capital social en la

suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional del Curso Legal, integrado en la siguiente forma: Doscientos cincuenta cuotas de mil pesos M/N. cada uno de los socios que lo aportan: Luis Alberto Rodríguez, cien cuotas en moneda nacional en efectivo en el día de la fecha, y ciento cincuenta cuotas moneda nacional de curso legal en el término de noventa días a partir de la fecha; y Juan Pedro Manresa, doscientos cincuenta cuotas en los bienes que forman el inventario que en detalle se acompaña adjunto al presente contrato, debidamente suscripto por el Contador Público Nacional Sr. Antonio Gea, Mat. N° 45.

CUARTO: El domicilio de la sociedad será el de calle República de Siria N° 1269 de esta ciudad, de Salta, pudiendo extender sus operaciones y establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República.

QUINTO: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del siete de diciembre del año en curso (1959), fecha al cual se retrotraen sus efectos, ratificando en este acto; los socios, todas las operaciones realizadas con anterioridad.

SEXTO: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios, y la Dirección, administración y representación exclusivamente del socio Luis Alberto Rodríguez, en carácter de socio gerente, quién estará investido de amplias facultades de administración, como así también de las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.

Podrá en consecuencia:

1°) Comprar, vender, transferir, permutar, donar, dar ó recibir en pago, caucionar, arrendar, hipotecar, prestar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, patentes de invención, instalaciones, marca de fábricas de fábrica ó comercio, llave de negocio, créditos por los plazos, precios, cantidades, formas de pagos y demás condiciones que estime convenientes.

2°) Suscribir, comprar y vender acciones, obligaciones, cuotas y aportes de otras sociedades anónimas, en comandita ó de responsabilidad limitada; títulos de rentas, cédulas y cualquier otro papel representativo de valor en el país ó en el extranjero.

3°) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualquier otro documento ó papel de comercio.

4°) Dar y tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con otras sociedades, compañías, o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias, oficiales, o particulares, nacionales o extranjeras, con domicilio en el país o fuera de él y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina — Sucursal Salta, Banco Provincial de Salta y otros, pudiendo operar en descubierto, en cuentas corrientes y en todas las demás formas que establezcan sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. Además podrá realizar toda clase de operaciones con otros organismos estatales creados o a crearse.

5°) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas, y remisión de deudas, renunciar al derecho ganado sobre prescripciones ya operadas o al término corrido de prescripciones a operarse.

6°) Celebrar contratos de cualquier clase, carácter o naturaleza, aceptar, renunciar, otorgar o revocar poderes y mandatos de cualquier naturaleza, aún cuando fuesen de carácter especial; aceptar y desempeñar cargos de fideicomisarios y de liquidadores que le fueren conferidos.

7°) Prestar o aceptar fianza o cauciones por operaciones derivadas del giro comercial; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier naturaleza.

8°) Constituir, fusionar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio y/o industriales de cualquier naturaleza, dentro o fuera

del país, pudiendo convenir el pago en efectivo o en acciones de la sociedad o de otras sociedades; formar sociedades subsidiarias o formar parte de otras empresas civiles, comerciales mixtas en comandita por acciones, anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas o/a constituirse, para negocios realizandoc o/a realizar, cuyo objeto sea similar o guarde relación con el de la sociedad.

9º) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados que fueran requeridos a las finalidades sociales.

10º) Asegurar los bienes sociales, contratando las pólizas respectivas.

11º) Concurrir a toda clase de licitaciones de obras, estudiar, celebrar y suscribir contratos para la construcción de toda clase de obras públicas o privadas, dentro o fuera del país con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipales o cualquier organismo oficial y gobiernos extranjeros, empresas, sociedades y particulares.

12º) Solicitar de los gobiernos Nacionales, Provinciales o de las Municipalidades, toda clase de concesiones, privilegios y permisos, explorarlos y negociar.

13º) Confesar obligaciones, otorgar renuncia; constituir a la sociedad en fiadora o avalista.

14º) Importar y exportar; celebrar contratos de transporte, fletamentos y acarreo o cualquier otro contrato nominado; o innominado; firmar todos los documentos y endosar warranst, conocimientos, guías y cartas de porte; y toda clase de certificados y papeles de comercio.

15º) Establecer sucursales, agencias, representaciones o fábricas dentro o fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

16º) Estar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero, constituir domicilio especial, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar concordatos, sindicaturas en con curso civiles y liquidaciones en quiebra; prorrogar o declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; comprometer en árbitros o amigables componedores.

17º) Crear y suprimir los puestos y empleos que sean necesarios, nombrar abogados, contadores, peritos, testigos, procuradores o cualquier otro profesional; proveer a su asignación, ajustar o convenir sus salarios, sueldos honorarios, retribuciones a porcentajes, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones en su caso.

18º) Realizar todas las diligencias que fueren necesarias, y que no estén precedentemente enunciadas, para el desarrollo del objeto de la sociedad.

SEPTIMO: Anualmente y dentro de los diez primeros días del mes de octubre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los Balances de saldos y otros, quedando entendido que el ejercicio financiero correrá desde los diez primeros días del mes de agosto de cada año hasta igual fecha del año siguiente, y que el Balance General si no fuese impugnado u observado dentro de los diez días siguientes hábiles é inhábiles a partir desde la fecha de su presentación para conocimiento de los socios se tendrá por aprobado.

OCTAVO: La Sociedad podrá ser disuelta antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula quinta, por las siguientes causas: a) voluntad de cualquiera de los socios siempre y cuando la sociedad haya tenido una duración de más de un año, en cuyo caso, o bien se procederá a su liquidación o el socio que desearé proseguir el giro de su actividad, pagará al otro socio el importe de su parte, en cuatro cuotas semestrales sin interés alguno; b) Por diferencias entre los socios, en cuyo caso quedará al frente de la sociedad el socio que ofreciere mejor propuesta por la parte del otro socio, a cuyo efecto ambos socios harán llegar tales propuestas en sobre cerrado a un escribano público que

designarán en común acuerdo, entendiéndose que solo se considerará mejor propuesta, la mayor cantidad que se ofreciere en pago de la otra parte, por cuanto indefectiblemente el pago quedará supeditado a cuatro cuotas semestrales sin interés alguno; c) Fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, en estos casos el socio sobreviviente o capaz podrá optar dentro de los sesenta días del deceso o de la incapacidad del otro socio que deberá ser declarada judicialmente entre adquirir la parte del socio pre-muerto o incapaz al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento o incapacidad o bien liquidar la sociedad o bien continuarla con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo supuesto aquellos deberán unificar su representación ante la sociedad en un solo mandatario.— En todos los casos en que el socio sobreviviente o capaz optare por adquirir la parte del socio pre-muerto o incapaz, el pago de dicha parte se efectuará en cuatro cuotas semestrales sin interés alguno. d) Pérdidas o disminución del capital social en un cincuenta por ciento; en este caso los socios podrán optar por la liquidación de la sociedad o por la prosecución del giro del negocio por cualquiera de ellos en cuyo supuesto se procederá en la forma indicada en el punto b).

NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o/o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o/o de capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios.— Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO: Las diferencias entre los socios o entre éstos y la sociedad, serán resueltas conforme al artículo cuatrocientos cuarenta y ocho y siguiente al Código de Comercio, debiendo nombrarse jueces arbitradores en número impar y en más de dos personas, cuyo fallo será inapelable.

UNDECIMO: En todo cuanto no estuviere previsto en este contrato, la sociedad se regirá conforme a la ley once mil seiscientos cuarenticinco.

DUODECIMO: Se conviene expresamente que los socios no retirarán suma alguna de la sociedad en concepto de retiros o cuentas de utilidades, que les correspondiere hasta después de haber transcurrido por lo menos dos ejercicios consecutivos, siempre y cuando los socios de común y mutuo acuerdo resolvieran lo contrario en cada caso.

Bajo estas condiciones las partes dejan constancia que se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROMAN", y en prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en esta ciudad de Salta a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

JUAN PEDRO MANRESA -- LUIS ALBERTO RODRIGUEZ.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e)18,12,59.

Nº 5077 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Señora OLGA RESTOM de PEREZ, argentina, casada mayor de edad, con domicilio en la calle Pellegrini Nº 520, Salta, y el Señor HECTOR ABRAHAM RESTOM, argentino, menor de edad, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, inscripto en el Registro Público de Comercio 99, asiento 125 del libro Nº 1 de Autorizaciones para Ejercer el Comercio, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 155, Salta, ambos hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad:

Art. 1º — DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo el nombre de "RESTOM HERMANOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Salta, actualmente en la calle Pellegrini Nº 520, pudiendo establecer filiales,

agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior;

Art. 2º — PLAZO: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del día treinta del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Pudiendo prorrogarse por otros períodos iguales, si los socios así lo resuelven, con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.

Art. 3º — OBJETO: La sociedad se dedicará a la confección de prendas de vestir en general, pudiendo asimismo abarcar otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios de común acuerdo;

Art. 4º — CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 230.000.—  $\frac{3}{4}$ ), dividido en doscientas treinta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que los socios suscriben en partes iguales. El capital se integra en valores según inventario que se adjunta y que forma parte del presente contrato, certificado por Contador Público Nacional Matriculado;

Art. 5º — GERENCIA Y ADMINISTRACION: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios y la Administración a cargo del Señor Héctor Braulio Pérez;

Art. 6º — FACULTADES: Los Socios actuando conjuntamente o uno de ellos y el administrador gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente en descubierto a crédito o cualquier otra forma con los Bancos; Oficiales o Privados, presentes o a fundarse; intervenir en licitaciones públicas ó privadas; peticionar ante las Autoridades Nacionales; Provinciales, Municipales o Judiciales de cualquier lugar y fuero; contestar, iniciar, proseguir, o terminar demandas é intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo, con ó sin garantía; trazar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato que podrán sustituir, entendiéndose que la presente es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa;

Art. 7º — BALANCES: El ejercicio comercial cerrará el día treinta de setiembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Balance General. Las mercaderías y trabajos en curso se contabilizarán por su valores de costo; los bienes de Activo Fijo se amortizarán de acuerdo a las tablas de la Dirección General Impositiva. Los Deudores Incobrables serán pasados directamente a Pérdidas y Ganancias en el ejercicio que se compruebe la imposibilidad de su cobro. Los saldos deudores o acreedores de los socios, en sus cuentas particulares, devengarán un interés que se fijará de acuerdo entre ellos;

Art. 8º — DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del 5% hasta llegar al 10% del Capital Social, destinados para Reserva Legal, se distribuirán de la siguiente manera: 10% para el Administrador y el 90% restante por partes iguales entre los socios; de igual manera se procederá con las pérdidas. No se podrá distribuir ninguna utilidad sin que previamente se hayan enjugado las pérdidas;

Art. 9º — OBLIGACIONES: Ambos socios como asimismo el Administrador se dedicarán íntegramente a la sociedad con su trabajo personal, conocimientos y diligencias, para el mejor desarrollo de los negocios sociales;

Art. 10º — DERECHOS: Los socios podrán disponer mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de siete mil pesos  $\frac{3}{4}$  (\$ 7.000.—), la misma podrá ser modificada de común acuerdo, del cual se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad.

Las cantidades retiradas serán computadas a cuenta de utilidades;

Art. 11º — RENUNCIA DE SOCIO TRANSFERENCIA DE CUOTAS: Todo socio podrá

renunciar de la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento del otro socio. Los haberes del renunciante le serán entregados en forma y plazo que en cada caso se determine. Si no se llegara a acuerdo, se establecerá como máximo para la entrega de dichos haberes, el término de tres años y como mínimo de seis meses. En caso de ser el plazo mayor de un año los haberes se entregarán en cuotas iguales y semestrales;

Art. 12º — MUERTE O INCAPACIDAD DE SOCIO: Ocurrida la incapacidad o muerte de un socio, se practicará un balance a la fecha en que ésta acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derechos habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de tres meses. No obstante ello, por acuerdo de ambas partes podrá llegarse a otros términos y condición;

Art. 13º — DISOLUCION: La Sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios, de común acuerdo, aún antes del vencimiento del plazo estipulado en el art. 3º. En tal caso se practicará inventario y Balance General, que servirá de base para la liquidación. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se saldaron las deudas sociales. Los remanentes se distribuirán entre los socios por partes iguales. Si algún socio adeudare suma de dinero por cualquier concepto, deberá entregarla a la Caja Social, en el momento en que el liquidador lo solicite. La liquidación estará a cargo de ambos socios o de un tercero designado de común acuerdo. Para tal efecto, en caso de discordia;

Art. 14º — VOLUNTAD SOCIAL: a) En todos los casos, las cuestiones suscitadas entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, nombrado de común acuerdo. En cualquier caso hará las veces de una sentencia inapelable; b) Toda resolución se adoptará de común acuerdo, como asimismo, todo caso no previsto en el presente contrato y, el Acta que se libre con la firma de ambos socios tendrá la validez de una cláusula del contrato precedente. Las Actas que se libren serán registradas en el Libro de Actas de la Sociedad; y, c) De común acuerdo, ambos socios se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en todas las cláusulas del presente contrato, a cuyo fin obliganse con arreglo a Derecho.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se confeccionan cuatro ejemplares de un mismo tenor, firmados por los socios Señores Olga Restom de Pérez y el Señor Héctor Abraham Restom y el Administrador Señor Héctor Braulio Pérez.

HECTOR ABRAHAM RESTOM, Socio Gerente.— OLGA RESTOM DE PEREZ, Socio Gerente.— HECTOR BRAULIO PEREZ, Administrador.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 18-12-59.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 5075 — COOPERATIVA AGRICOLA, GANADERA LTDA., DE ROSARIO DE LA FRONTERA — ASAMBLEA ORDINARIA.

La Comisión Directiva de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera Limitada, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Diciembre de 1959, a horas 16, en el local del Recreito Bar Ideal, calle Melchora F. de Cornejo 130.

#### ORDEN DEL DIA:

Lectura del Acta Anterior. Memoria y Balance (Año Financiero).

Construcción de galpón en terrenos propios.

Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta respectiva.

Asuntos varios.

Rosario de la Frontera, 5 de Diciembre de 1959.

VICTORIANO MARTIN

Presidente

e) 18 al 22-12-59.

### —Nº 5.065 — CLUB GIMNASIA Y TIRO S A L T A

—Salta, Diciembre de 1.959.—

Señor consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 75 y 79 de los Estatutos, modificatorios de los artículos 84 y 88 de los Estatutos anteriores, se cita a Ud. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 del corriente mes a horas 9 en la sede social del Club, calle Vicente López Nº 670, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio é Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de las siguientes autoridades: Vice-Presidente 1º; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero por un año, y seis Vocales titulares, en reemplazo de las siguientes personas: Sr. David Michel Torino; Sr. Guillermo Velarde Mors; Sr. Roberto S. Ruggiero; Sr. Ricardo D'Angelo que renuncia; Sr. Héctor Obeld; Dr. Héctor Salim; Dr. Víctor Museli; Sr. Alberto Briones; Sr. Diego R. Ibáñez y Sr. Víctor H. Belmonte, y seis Vocales suplentes por un año.

4º Elección del Organó de Fiscalización. El acto eleccionario se llevará a cabo desde horas 11 hasta las 18.—

Saludamos a Ud. muy atte..

Dr. MERARDO CUELLAR, Secretario.

VICTOR M. COLINA, Presidente.

e) 17 — 12 — 59 —

Nº 5064. — "CLUB ATLETICO 12 DE OCTUBRE". Pichanal (Salta). — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos de la Institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1959 a horas 21.30, en el local de su Sede Social, calle Salta s/n para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial e integración de los miembros faltantes, de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º La Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Pichanal (Salta), Diciembre de 1959.

FERNANDO FLORES, Presidente; ALCIDES ZAMBRANO, Secretario.

e) 17|12|59

### Nº 5044 — CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas de Río Bermejo S. A. Ag. e Ind. que se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre del cte. año, la que se realizará en el local de la calle Balcarce 376 a las 18 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- a) Aumento del capital autorizado a la su-

ma de \$ 20.000.000.

- b) Revaluación de rubros del activo.
- c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerdan las prescripciones estatutarias para la concurrencia a Asamblea.

LA DIRECCION

e) 15 al 29|12|59

### Nº 5042 — COOPERATIVA FARMACEUTICA ED PROVISION "GÜEMES" LTDA.

Salta, Diciembre 14 de 1959.

#### CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, de los Estatutos de la Cooperativa Farmacéutica de Previsión "Güemes" Ltda., Cítase a los señores socios Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la entidad, sito en calle Vicente López Nº 329 de la ciudad de Salta, el día 28 de diciembre de 1959 a horas 22, con el objeto de considerar la siguiente Orden del Día:

- 1º) Modificación a introducir en el nombre de la Cooperativa.
- 2º) Elección de los miembros del Consejo de Administración que ocuparán los cargos que quedarán vacante el día 31 de Diciembre de acuerdo al sorteo realizado en Asamblea del 31 de Marzo ppdo., a saber: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos.

Antonio Pintado

Laureano Brizuela

Vice Presidente

Secretario

Salta, 11 de diciembre de 1959.

e) 15 al 24|12|59.

### Nº 5034 — TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" S. A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1960 a las 11 horas en el local social de calle 20 de Febrero Nº 329, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
- 2º) Elección de Presidente, para completar mandato.
- 3º) Elección de Síndico, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el art. 19º del Estatuto.  
e) 14-12-59 al 5|1|60

### FE DE ERRATA

Déjase establecido que en las publicaciones de los Decretos Nos. 10.025 y 10.026, insertos en la edición Nº 6036 del día 15 del actual, donde dice: 1º de Noviembre de 1959 deba decir: 1º de Diciembre de 1959 y Decreto Nº 10.036 donde dice: Doctor Carlos Ferraris, debe decir DOCTOR JUAN CARLOS FERRARIS.

LA DIRECCION

e) 13|12|59.

## AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.